



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Vicente de Paúl – Heredia
Sub Área de Contratación Administrativa
Teléfono: 2562-8479, 25628481/ Fax: 2562-8506

Heredia, 04 de setiembre del 2020.

NOTA ACLARATORIA DE OFICIO N°1.

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000034-2208 POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV

ESTIMADOS PROVEEDORES

De acuerdo a nota HSVP-CGI-0226-2020, suscrita por CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA, la cual realiza modificación de oficio al cartel.

El cartel modificación # 1, se encuentra disponible en la Sub Área de Contratación Administrativa de este nosocomio y en el sitio web de la institución, en el link <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>, unidad programática 2208.

La apertura de ofertas se prorroga para el día 15 de SETIEMBRE del 2020 a las 09:00 a.m.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

**ATENTAMENTE,
SUB AREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**


Lic. Manuel Lizano Hernandez
Sub Área de Contratación Administrativa





HSVP-CGI-0226-2020
Heredia, 02 de setiembre de 2020

Licenciado
Carlos García Montoya
Asesoría Legal
Contratación Administrativa
Presente

**Asunto: Modificación condiciones técnicas de expediente 2020LA-00034-2208
"Circuito Cerrado de Televisión CCTV" para resolver recurso de OBJECCIÓN Y
ACLARACIONES.**

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo, a la vez acuso de recibido oficio HSVP-DA-AL-0226-2020 de fecha 01 de setiembre de 2020 sobre el asunto mencionado en el epígrafe; al respecto le indico:

A. Sobre objeción interpuesto por la empresa Tecnología, Acceso y Seguridad TAS:

- Se objeta:

"Se objeta la clausula del Cartel; apartado 12. CONDICIONES GENERALES, 12.1 del Oferente. Punto 12.1.21.1 donde se indica textualmente:

... "Un (1) Director de Proyecto. El oferente debe de aportar uno o más profesionales con conocimiento en la dirección de proyectos y con al menos 1 años de experiencia en labores similares a la presenta contratación y al mínimo 6 meses de ser parte del personal de planta del oferente para lo que se debe ofrecer la planilla de los últimos 6 meses que permita validad dicho permanencia. Estos profesionales deben contar con la certificación PMP, además del sistema VMS actual (exacqVision) y cableado estructurado de los productos ofertados con lo que permita la adecuada dirección de proyecto. La certificación PMP se validará en el sitio web: <https://certification.pmi.org/registry.aspx>, no se aceptará títulos similares. Este profesional debe estar inscrito en el colegio respectivo"...

"Apartado 12. CONDICIONES GENERALES, 12.1 Requisitos del Oferente. Punto 12.1.21.2 donde se indica textualmente:



... "Un (1) Líder Técnico Infraestructura. El oferente debe de aportar uno o más profesionales con grado de bachillerato en informática, electrónica o afín, con Maestría en Telemática y Redes, con no menos de seis meses de ser parte del personal de planta del oferente para lo que se debe ofrecer la planilla de los últimos seis meses que permita validar dicha permanencia. Debe poseer conocimiento en el diseño e implementación de soluciones de Video Vigilancia"...

- Petitoria:

1. Que el gerente de proyecto esté debidamente certificado en PMP.
2. Los ingenieros o técnicos involucrados en la programación y configuración del software sean los que estén debidamente certificados por el fabricante tal y como lo solicita la Administración y además cumplan con todos los cursos y certificaciones que lo acrediten.
3. Que el oferente cuente con al menos un ingeniero telemático y/o un ingeniero con maestría en telemática, o bien que el oferente cuente con un ingeniero en informática, telemática o electrónico"

Esta instancia considera aceptable la petición planteada, se acepta y se modifica el cartel en las cláusulas respectivas en lo que corresponde a la petitoria 1 y 3, quedando de la siguiente manera:

12.1.21.1. Un (1) Director de Proyecto. El oferente debe de aportar uno o más profesionales con conocimiento en la dirección de proyectos y con al menos 1 año de experiencia en labores similares a la presente contratación y al mínimo 6 meses de ser parte del personal de planta del oferente para lo que se debe ofrecer la planilla de los últimos 6 meses que permita validar dicha permanencia. Estos profesionales deben de contar con la certificación PMP que permita la adecuada dirección del proyecto. La certificación PMP se validará en el sitio web: <https://certification.pmi.org/registry.aspx>, no se aceptará títulos similares. Este profesional debe estar inscrito en el colegio respectivo.

12.1.21.2. Un (1) Líder Técnico Infraestructura. El oferente debe de aportar uno o más profesionales con grado de bachillerato en telemática o Maestría en Telemática y Redes, con no menos de seis meses de ser parte del personal de planta del oferente para lo que se debe ofrecer la planilla de los últimos seis meses que permita validar dicha permanencia. Debe poseer conocimiento en el diseño e implementación de soluciones de Video Vigilancia, por lo que debe tener certificaciones en lo siguiente: VMS actual (*ExaqcVision*), Analíticas de Video, Cableado Estructurado todos de los productos ofertados.

Respecto a la petitoria 2 no se acepta en razón de que el líder técnico es el profesional a cargo ante la institución de velar por la adecuada instalación y configuración de los diferentes



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Vicente de Paúl - Heredia
Centro de Gestión Informática
Teléfono: 2562-8255 / 2562-8262



equipos y cableado solicitado en el cartel, razón por la cual tanto el líder técnico como los ingenieros y técnicos involucrados en la implementación deben estar certificados en las diferentes tecnologías según se solicita en el punto 12.1.21.2.

Reiterar que el líder técnico como encargado del personal técnico solicitado será el encargado de supervisar y resolver problemas en campo en caso de que el personal técnico no pueda hacerlo y esto incluye temas de instalación y configuración de la solución.

B. Sobre aclaración interpuesta por la empresa DATASYS GROUP:

“1. Si las cámaras deben estar conectadas por UTP, por fibra, inalámbrica, si llevan protección de voltaje o otros elementos.”

Las cámaras deben estar conectadas por UTP, según se describe en los puntos 7.2 y 7.4 del pliego cartelario. Reiterar que según las especificaciones del cartel en el punto 7.2. correspondientes a instalación; se especifican las características del cableado estructurado, entre ellas que todo debe ser categoría 6A, adicionalmente se aclara que en el caso de la garantía de fabricante por 25 años, la misma solo aplicaría a los puntos de red que no sobrepasen los 100mts según lo indica el estándar y para los puntos que sobrepasen esta distancia, mayormente en las áreas de perímetros, no sería requerida, sin embargo los mismos deben ser funcionales y cumplir el fin para el que fueron instalados, mediante equipos de inyección de potencia o extensores, según se especifica en el punto 7.4. De ser necesario el uso de protección de voltaje en las áreas periféricas, el oferente deberá considerarlo a fin de poder cumplir con la garantía de producto e instalación.

“2. Se solicitan los planos con las ubicaciones de las cámaras”

Se envían los planos de acuerdo con solicitud.

“3. Entendemos que la marca del cableado a utilizar es Panduit, favor aclarar si se deben incluir los patchpanels.”

Se debe incluir los PatchPaneles en cada IDF, angulares y modulares tal como los que se utilizan en el hospital actualmente, cualquier accesorio a instalar en el cableado estructurado debe ser Panduit Cat6a, según se describe en el punto 7.2.

C. Sobre solicitud de aclaración presentada por la empresa EDINTEL S.A.:

“Por medio de la presente, solicitamos si nos pueden remitir los planos en PDF o AutoCAD.”

Se envían planos.

Se adjunta cartel con las modificaciones solicitadas y planos aproximados correspondientes a las ubicaciones donde se realizarán los trabajos respectivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Vicente de Paúl - Heredia
Centro de Gestión Informática
Teléfono: 2562-8255 / 2562-8262



Sin más por el momento;

**CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
HEREDIA**

Digitally signed by
MICHELZIN ALFARO MICHELZIN ALFARO
AVENDAÑO (FIRMA) AVENDAÑO (FIRMA)
Date: 2020.09.02 15:02:59
-06'00'

MSc. Michelzin Alfaro Avendaño
Jefe

📁 Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL HEREDIA
SUB AREA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

No. 0021272

Tels.: 2562-8480 / 2562-8481 / 2562-8684 / 2562-8469 / 2562-8683 • Fax: 2562-8506

CONCURSO: 2020LA-000034-2208

FECHA: 04/09/2020

FECHA VENCIMIENTO: 15/09/2020 09:00 A.M.

OBJETO A CONTRATAR

Cantidad	Un	Descripción
		CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CARTEL.

1. Recepción de Ofertas.

- 1.1. Debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, las ofertas serán recibidas por medio del correo electrónico ca2208@ccss.sa.cr, siendo lo idóneo que se remita con firma digital.
- 1.2. De no contar con firma digital, las ofertas se podrán recibir por medio de fax a los siguientes números: 2562-8506 / 2562-8544 y se deberá confirmar el recibido de los documentos.
- 1.3. No se recibirán proveedores en el acto de apertura y revisión de muestras.

EL CARTEL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA CCSS, EN EL LINK [HTTPS://WWW.CCSS.SA.CR/LICITACIONES](https://www.ccss.sa.cr/licitaciones), UNIDAD PROGRAMÁTICA 2208.

APLICA PARA ESTA COMPRA LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CCSS, SUS MODIFICACIONES, DISPONIBLE EN PÁGINA WEB [HTTP://WWW.CCSS.SA.CR/ARC/NORMATIVA/188/CONDICIONES_GENERALES.ZIP](http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/condiciones_generales.zip)

Nota: Aplican condiciones generales para la contratación administrativa que consisten en bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Coordinador SACR

Lic. Manuel Lizano Hernández



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL HEREDIA
SUB AREA CONTRATACION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE RECIBIDO

No. 0021272

OBJETO:

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CARTEL

CONCURSO:

VENCE EL:

2020LA-000034-2208

15/09/2020 09:00 AM

Coordinador SACR

Lic. Manuel Lizano Hernández

Recibido por:



Fecha Recibo:

Teléfono:

Fax:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2020LA-000034-2208

OBJETO CONTRACTUAL

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV

SERVICIO SOLICITANTE

CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA

**PRESUPUESTO ASIGNADO: 2340 \$92,624.02
2390 \$18,206.82**

FECHA Y HORA DE APERTURA

15 de Setiembre del 2020 a las 09:00 A.M



Heredia, 22 mayo del 2020
HSVP-CGI-132-2020

Objeto Contractual:
"Círculo Cerrado de Televisión CCTV"
FICHA TÉCNICA MODIFICACION 1

GENERALIDADES

Objeto del concurso.

Suministro de equipos, materiales, instalación, mantenimiento y garantía extendida para ampliación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión del Hospital San Vicente de Paúl, según se describe:

Cuadro N.1

<i>ITEM</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Cantidad</i>
1	Cámaras de video IP para CCTV áreas generales	UD	59
2	Cámaras de video IP para CCTV tipo ojo de pescado	UD	5
3	Cámaras de video IP para CCTV tipo A domo exterior	UD	4
4	Cámaras de video IP para CCTV tipo B domo exterior	UD	2
5	Cámaras de video IP para CCTV tipo multisensor	UD	4
6	Cámaras de video IP para CCTV tipo Bullet	UD	1
7	Grabador de video para Sistema de Monitoreo por CCTV	UD	1

Los ítems antes mencionados serán adjudicados a un único oferente, según se estipula en el punto 21.3.1 del Sistema de Ponderación, Segunda etapa.

1. ITEM 1: Cámaras de video IP para áreas generales

1.1. Debe contar con al menos las siguientes características:

- 1.1.1. Sensor de imagen: 1/2.7"1/3 in
- 1.1.2. Resolución mínima: 1920 x 1080.
- 1.1.3. Velocidad del obturador: Auto/Manual, 1/3(4) ~1/100000s
- 1.1.4. Iluminación mínima: 0. 1 Lux/F1.4 (Color), 0 Lux/F1.4 (IR activo)
- 1.1.5. Relación S/N: Más de 50 dB.
- 1.1.6. Iluminador IR: 30 metros.
- 1.1.7. Modo Día/Noche: Filtro mecánico ICR.
- 1.1.8. Compensación por contraluz: Sí.
- 1.1.9. Amplio rango dinámico (WDR).
- 1.1.10. Balance de blancos: Automático/Manual.



- 1.1.11. Control de ganancia: Automático/Manual.
- 1.1.12. Reducción de ruido digital: 3D.
- 1.1.13. Zonas de privacidad: Hasta 4 zonas.
- 1.1.14. Profundidad de foco: 2.7-12mm.
- 1.1.15. Máx. apertura: F1.4.
- 1.1.16. Control de foco: Manual.
- 1.1.17. Ángulo de visión: H: 98° ~ 30°
- 1.1.18. Compresión de video: H.264/MJPEG.
- 1.1.19. Resoluciones: 1080P (1920 x 1080); 1.3M (1280 x 960); 720P (1280 x 720); D1 (704 x 576/704 x 480); CIF (352 x 288/352 x 240).
- 1.1.20. Frecuencia de imagen máx.: Transmisión principal: 2MP(30ips) Transmisión secundaria: D1/CIF (30ips)
- 1.1.21. Ethernet: RJ-45 (10/100Base-T).
- 1.1.22. Protocolos incluidos: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter.
- 1.1.23. Fuente de alimentación: DC12V, PoE (802.3af)
- 1.1.24. Consumo de energía: < 4 W
- 1.1.25. Clasificación IP: IP67.
- 1.1.26. Las cámaras deben venir con todos los accesorios necesarios para la instalación en el sitio indicado.

2. ITEM 2: Cámaras de video IP tipo Ojo de Pescado

2.1. Debe contar con al menos las siguientes características:

- 2.1.1. Sensor de imágenes: CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1,7" y 12 MP (4000x3000).
- 2.1.2. Lente: Iris fijo, enfoque fijo, 1,3 mm, F2.2, Campo de visión horizontal: 181°, Campo de visión vertical: 181° Amplio rango dinámico (WDR): 96 dB Real.
- 2.1.3. De día y de noche: Filtro bloqueador IR extraíble automáticamente
- 2.1.4. Iluminación mínima: Color: 0,19 lux a 50 IRE, F2.2, B/N: 0,04 lux a 50 IRE, F2.2, 0 lux con iluminación de infrarrojos activada
- 2.1.5. Velocidad de obturación: De 1/22 500 s a 2 s
- 2.1.6. Ajuste de ángulo de cámara: Rotación $n \pm 180^\circ$
- 2.1.7. Compresión de vídeo: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC)
- 2.1.8. Resoluciones: Vista completa: de 2992x2992 a 160x160, Panorámica: de 3584x1344 a 192x72, Doble panorámica: de 3584x2688 a 256x144, Vista cuádruple: de 3584x2688 a 256x144, Área de visión 1-4, 16:9: de 2048x1152 a 256x144, 4:3: de 2048x1536 a 320x240, Esquina izquierda/derecha panorámica: de 3200x1600 a 192x72, Esquina doble panorámica: de 2880x2880 a 320x240, Pasillo: de 2560x1920 a 256x144.
- 2.1.9. Velocidad de imagen: Solo vista completa de 360°, hasta 2992x2992 sin WDR: 25/30 imágenes por segundo a 50/60 Hz, Vista completa de 360° y vistas con corrección de la aberración esférica hasta 5 MP con WDR: hasta 20 imágenes por segundo a 50/60 Hz, Vista completa de 360° y vistas con corrección de la aberración esférica hasta resolución máx. con WDR: hasta 12,5/15 imágenes por segundo a 50/60 Hz.
- 2.1.10. Retransmisión de vídeo: Múltiples secuencias configurables individualmente en H.264 y motion JPEG, Velocidad de imagen y ancho de banda controlables VBR/ABR/MBR H.264.
- 2.1.11. Retransmisión de secuencia multiventana: Vista completa de 360°, panorámica con corrección de la aberración esférica, doble panorámica, pasillo y vistas cuádruples. Hasta 4



- áreas de visualización recortadas individualmente con corrección de la aberración esférica. Todas las diferentes vistas se pueden transmitir simultáneamente. Al transmitir cuatro áreas de visualización con corrección de la aberración esférica y una vista completa de 360° en resolución máx.: hasta 12 imágenes por segundo por transmisión.
- 2.1.12. WDR: hasta 120 dB dependiendo de la escena, superposición dinámica de texto e imágenes, máscaras de privacidad poligonales, duplicación de imágenes, rotación: 0°, 180°, incluido formato pasillo.
 - 2.1.13. Movimiento horizontal/vertical y zoom: PTZ digital de áreas de visión, PT digital de vista panorámica, de esquina, de pasillo y cuádruple, posiciones predefinidas, ronda de vigilancia.
 - 2.1.14. Entrada/salida de audio: Conectividad de audio bidireccional a través de interfaces opcionales de audio y E/S con tecnología Portcast.
 - 2.1.15. Seguridad: Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, control de acceso a la red IEEE 802.1X, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retrasos de fuerza bruta, firmware firmado.
 - 2.1.16. Protocolos compatibles: IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, SIP, LLDP, HDMI 1.4b.
 - 2.1.17. Interfaz de programación de aplicaciones: API abierta para la integración del software, ONVIF® Profile G y ONVIF® Profile S; especificaciones disponibles en onvif.org
 - 2.1.18. Carcasa: Carcasa de clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10 en policarbonato y aluminio, con domo con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora, Elementos electrónicos encapsulados y tornillos cautivos.
 - 2.1.19. Alimentación: Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3 7,8 W típicos, 12,95 W máx.
 - 2.1.20. Conectores: RJ45 blindado para 10BASE-T/100BASE-TX PoE
 - 2.1.21. Bloque de terminales para 1 entrada de alarma supervisada y 1 salida digital (salida de 12 V CC, carga máx. 25 mA), HDMI Tipo D, Conectividad de audio y E/S a través de interfaces de audio y E/S con tecnología Portcast.
 - 2.1.22. Iluminación con infrarrojos: Infrarrojos con LED IR de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm y con una intensidad de iluminación ajustable Rango de alcance de 15 m o más según la escena.
 - 2.1.23. Almacenamiento: Compatibilidad con tarjetas microSD y microSDHC y cifrado, Compatibilidad con grabación en almacenamiento en red (NAS).
 - 2.1.24. **Homologaciones:**
 - 2.1.24.1. EMC: EN 55032 Clase A, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15 Subparte B Clase A, ICES-003 Clase A, VCCI Clase A, RCM AS/NZS CISPR 32 Clase A, KC KN32 Clase A, KC KN35.
 - 2.1.24.2. Seguridad: IEC/EN/UL 62368-1, IEC/EN/UL 60950-22, IEC/EN 62471.
 - 2.1.24.3. Medioambiental: IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-27, IEC 60721-3-5 Clase 5M3 (vibraciones y golpes), IEC/EN 60529 IP66, IEC/EN 62262 IK10, NEMA 250 Tipo 4X.
 - 2.1.24.4. Red: NIST SP500-267.
 - 2.1.25. Las cámaras deben venir con todos los accesorios necesarios para la instalación en el sitio indicado.



3. ITEM 3: Cámaras de video IP tipo A domo exterior

3.1. Debe contar con al menos las siguientes características:

- 3.1.1. Sensor de imagen: CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,5".
- 3.1.2. Lente: Varifocal, 3,5-10 mm, F1.7, Campo de visión horizontal: 100°-38°, Campo de visión vertical: 51°-22°, Enfoque y zoom remotos, control de iris de tipo P, corrección de infrarrojos.
- 3.1.3. De día y de noche: Filtro bloqueador IR extraíble automáticamente.
- 3.1.4. Iluminación mínima: Color: 0,18 lux a 50 IRE, F1.7, B/N: 0,04 lux F1.7 a 50 IRE, 0 lux con iluminación con infrarrojos activada.
- 3.1.5. Velocidad de obturación: De 1/62 500 s a 2 s.
- 3.1.6. Ajuste de ángulo de cámara: Horizontal $\pm 180^\circ$, vertical de -40 a $+75^\circ$, rotación $\pm 95^\circ$.
- 3.1.7. Compresión de vídeo: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC), Motion JPEG.
- 3.1.8. Resoluciones: De 3072x1728 a 160x90.
- 3.1.9. Velocidad de imagen: 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de línea de alimentación de 50/60 Hz.
- 3.1.10. Retransmisión de secuencia multiventana: 8 áreas de vista recortadas individualmente.
- 3.1.11. WDR: hasta 120 dB dependiendo de la escena, superposición de texto e imagen, reflejo de imágenes, máscaras de privacidad, Rotación: 0° , 90° , 180° , 270° , con formato pasillo.
- 3.1.12. Entrada/salida de audio: Conectividad de audio bidireccional a través de las interfaces de audio y E/S con tecnología Portcast.
- 3.1.13. Seguridad: Protección con contraseña, filtrado de direcciones IP, firmware firmado, encriptación (EAP-HTTPS, IEEE 802.1X control de acceso a la red, autenticación del resumen, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retraso de fuerza bruta, firmware firmado.
- 3.1.14. Protocolos compatibles: IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS,FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, , SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), NTP, RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SIP, SOCKS, SSH, LLDP.
- 3.1.15. Interfaz de programación de aplicaciones: Abrir API para la integración del software, ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile S, y ONVIF® Profile T; consulte las especificaciones en onvif.org.
- 3.1.16. Carcasa: Carcasa con clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10 con do.mo con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora, Elementos electrónicos encapsulados y tornillos cautivos.
- 3.1.17. Alimentación: Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 11,5 W máx., 8,4 W típicos.
- 3.1.18. Conectores: RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE, Conectividad de audio y E/S a través de las interfaces de audio y E/S con tecnología Portcast.
- 3.1.19. Iluminación con infrarrojos: IR con LED IR de larga duración 850 nm y bajo consumo de energía. Rango de alcance de 30 m o más según la escena.
- 3.1.20. Almacenamiento: Compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC, Cifrado de tarjetas SD, Compatible con grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS).
- 3.1.21. Homologaciones:
 - 3.1.21.1. EMC: EN 55032 Clase B, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15, Subparte B, Clase A y B, ICES-003 Clase B, VCCI Clase B, RCM AS/NZS CISPR 22 Clase B, KCC KN32 Clase B, KN35.
 - 3.1.21.2. Seguridad: IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN/UL 60950-22, IEC/EN 62471, IS 13252.



3.1.21.3. Medio ambiente: IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-6 (vibración), IEC 60068-2-27 (golpe), IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-78, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250 Tipo 4X, IEC/EN 62262 IK10.

3.1.21.4. Red: NIST SP500-267.

3.1.22. Las cámaras deben venir con todos los accesorios necesarios para la instalación en el sitio indicado.

4. ITEM 4: Cámaras de video tipo B domo exterior.

4.1. Debe contar con al menos las siguientes características:

- 4.1.1. Sensor de imagen: CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,5".
- 4.1.2. Lente: Varifocal, 3,5-10 mm, F1.7, Campo de visión horizontal: 100°-38°, Campo de visión vertical: 51°-22°, Enfoque y zoom remotos, control de iris de tipo P, corrección de infrarrojos.
- 4.1.3. De día y de noche: Filtro bloqueador IR extraíble automáticamente.
- 4.1.4. Iluminación mínima: Color: 0,19 lux a 50 IRE, F1.7, B/N: 0,04 lux a 50 IRE, F1.7, 0 lux con iluminación con infrarrojos activada.
- 4.1.5. Velocidad de obturación: De 1/62 500 s a 2 s.
- 4.1.6. Ajuste de ángulo de cámara: Horizontal $\pm 180^\circ$, vertical de -40 a $+75^\circ$, rotación $\pm 95^\circ$.
- 4.1.7. Compresión de vídeo: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC), Motion JPEG.
- 4.1.8. Resoluciones: De 3840x2160 a 160x90.
- 4.1.9. Velocidad de imagen: 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de línea de alimentación de 50/60 Hz.
- 4.1.10. Retransmisión de secuencia multiventana: 8 áreas de vista recortadas individualmente.
- 4.1.11. WDR: hasta 120 dB dependiendo de la escena, superposición de texto e imagen, reflejo de imágenes, máscaras de privacidad, Rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, con formato pasillo.
- 4.1.12. Entrada/salida de audio: Conectividad de audio bidireccional a través de las interfaces de audio y E/S con tecnología Portcast.
- 4.1.13. Seguridad: Protección con contraseña, filtrado de direcciones IP, firmware firmado, encriptación (EAP-HTTPS, IEEE 802.1X control de acceso a la red, autenticación del resumen, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retraso de fuerza bruta, firmware firmado.
- 4.1.14. Protocolos compatibles: IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), NTP, RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SIP, SOCKS, SSH, LLDP.
- 4.1.15. Interfaz de programación de aplicaciones: Abrir API para la integración del software, ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile S, y ONVIF® Profile T; consulte las especificaciones en onvif.org.
- 4.1.16. Carcasa: Carcasa con clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10 con domo con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora, Elementos electrónicos encapsulados y tornillos cautivos.
- 4.1.17. Alimentación: Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 11,5 W máx., 8,6 W típicos.



- 4.1.18. Conectores: RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE, Conectividad de audio y E/S a través de las interfaces de audio y E/S con tecnología Portcast.
- 4.1.19. Iluminación con infrarrojos: IR con LED IR de larga duración 850 nm y bajo consumo de energía. Rango de alcance de 30 m o más según la escena.
- 4.1.20. Almacenamiento: Compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC
- 4.1.21. Cifrado de tarjetas SD, Compatible con grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS).
- 4.1.22. Homologaciones
 - 4.1.22.1. EMC: EN 55032 Clase B, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15, Subparte B, Clase A y B, ICES-003 Clase B, VCCI Clase B, RCM AS/NZS CISPR 22 Clase B, KCC KN32 Clase B, KN35.
 - 4.1.22.2. Seguridad: IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN/UL 60950-22, IEC/EN 62471, IS 13252.
 - 4.1.22.3. Medio ambiente: IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-6 (vibración), IEC 60068-2-27 (golpe), IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-78, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250 Tipo 4X, IEC/EN 62262 IK10.
 - 4.1.22.4. Red: NIST SP500-267.
- 4.1.23. Las cámaras deben venir con todos los accesorios necesarios para la instalación en el sitio indicado.

5. ITEM 5: Cámaras de video IP tipo multisensor

5.1. Debe contar con al menos las siguientes características:

- 5.1.1. Sensor de imagen: 4 x CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,5".
- 5.1.2. Lente: Varifocal, 3–6 mm, F1.8–2.6, Modo de captura 4 x 1440p: Campo de visión horizontal: 101°–49°, Campo de visión vertical: 54°–29°, Campo de visión diagonal: 116°–58°, Enfoque y zoom monitorizados.
- 5.1.3. De día y de noche: Filtro bloqueador IR removible automáticamente.
- 5.1.4. Iluminación mínima: Color: 0,20 lux a 50 IRE, F1.8, B/N: 0,04 lux a 50 IRE F1.8, 0 lux con iluminación de infrarrojos activada.
- 5.1.5. Velocidad de obturación: De 1/66 500 s a 1/5 s con 50/60 Hz.
- 5.1.6. Ajuste de ángulo de cámara: Movimiento horizontal: ±90°, vertical: de +25 a +95°, rotación: de -5 a +95°, giro: ±20°.
- 5.1.7. Compresión de vídeo: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC), H.265 (MPEG-H Parte 2).
- 5.1.8. Resoluciones: 4 x 2560x1440 (4 x QHD 1440p) a 80x60.
- 5.1.9. Velocidad de imagen: Hasta 25/30 imágenes por segundo (50/60 Hz).
- 5.1.10. Retransmisión de vídeo: Múltiples secuencias configurables individualmente en H.264 y H.265, Velocidad de imagen y ancho de banda controlables.
- 5.1.11. WDR, balance de blancos, control de exposición y rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, incluido formato pasillo, superposición dinámica de texto e imágenes, máscara de privacidad poligonal, compresión.
- 5.1.12. Entrada/salida de audio



- 5.1.13. Conectividad de audio bidireccional a través de interfaces opcionales de audio y E/S con tecnología Portcast.
- 5.1.14. Dirección IP: Una dirección IP para todos los canales.
- 5.1.15. Seguridad: Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, control de acceso a la red IEEE 802.1X (EAP-TLS), autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retrasos de fuerza bruta, firmware firmado.
- 5.1.16. Protocolos compatibles: IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, FTP, CIFS/SMB, SMTP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), NTP, RTSP, RTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH.
- 5.1.17. Interfaz de programación de aplicaciones: API abierta para la integración del software
- 5.1.18. ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile S y ONVIF® Profile T; especificaciones disponibles en onvif.org.
- 5.1.19. Carcasa: Carcasa de aluminio y plástico con clasificación IP66, IP67 y NEMA 4X, a prueba de impactos IK09, con domo revestido de policarbonato y parasol (PC/ASA).
- 5.1.20. Alimentación: Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3at Tipo 2 Clase 4, Iluminación de infrarrojos activada: Clase 4, 16,3 W típicos, 25,5 W máx., Iluminación de infrarrojos desactivada: Clase 3, 10,7 W típicos, 25,5 W máx.
- 5.1.21. Conectores: RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE, Conectividad de audio y E/S a través de interfaces de audio y E/S con tecnología Portcast.
- 5.1.22. Iluminación con infrarrojos: Cuatro IR controlables individualmente con LED de infrarrojos de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm, Rango de alcance de 15 m o más según la escena.
- 5.1.23. Almacenamiento: Compatible con tarjetas microSD, microSDHC y microSDXC, Tarjetas SD dobles, Compatibilidad con cifrado de tarjeta SD, Compatibilidad con grabación en almacenamiento en red tipo NAS.
- 5.1.24. Homologaciones
 - 5.1.24.1. EMC: EN 55032 Clase A, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15 Subparte B Clase A, ICES-003 Clase A, VCCI Clase A, RCM AS/NZS CISPR 32 Clase A.
 - 5.1.24.2. Seguridad: IEC/EN/UL 62368-1, IEC/EN/UL 60950-22, IEC 62471.
 - 5.1.24.3. Entorno: IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-27, IEC 60068-2-78, IEC/EN 60529 IP66/67, IEC/EN 62262 IK09, NEMA 250 Tipo 4X.
 - 5.1.24.4. Red: NIST SP500-267.
- 5.1.25. Las cámaras deben venir con todos los accesorios necesarios para la instalación en el sitio indicado.



6. ITEM 6: Cámaras de video IP tipo Bullet

6.1. Debe contar con al menos las siguientes características

- 6.1.1. Sensor de imagen: CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8”.
- 6.1.2. Lente: 4,3–137 mm, F1.4–4.0, Campo de visión horizontal: 60°–2.3°, Campo vertical de la vista: 39°–1.3°, Autofocus, iris automático, día/noche automático, Rosca para filtros de 62 mm, grosor máx. del filtro: 5 mm.
- 6.1.3. De día y de noche: Filtro bloqueador IR extraíble automáticamente en modo diurno y filtro de paso de infrarrojos de 720 nm en modo nocturno.
- 6.1.4. Iluminación mínima: Color: 0,16 lux a 50 IRE F1.4, B/N: 0,03 lux a 50 IRE F1.4, 0 lux con iluminación con infrarrojos activada.
- 6.1.5. Velocidad de obturación: De 1/66 500 s a 1 s.
- 6.1.6. Compresión de vídeo: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Motion JPEG.
- 6.1.7. Resoluciones: De 1920x1080 HDTV 1080p a 160x120, Densidad de píxel máxima con zoom óptico de 32x: 25 m: 1912 px/m, 50 m: 956 px/m, 250 m: 191 px/m.
- 6.1.8. Velocidad de imagen: Con WDR: Hasta 25/30 imágenes por segundo (50/60 Hz) en todas las resoluciones, Sin WDR: Hasta 50/60 imágenes por segundo (50/60 Hz) en todas las resoluciones.
- 6.1.9. WDR: Hasta 120 dB dependiendo de la escena, desempañado, balance de blancos, umbral día/noche, modo de exposición, zonas de exposición, compresión, duplicación de imágenes, estabilización de imagen electrónica, corrección de la distorsión de barril, superposición de texto e imágenes, superposición dinámica de texto e imágenes, máscaras de privacidad, Rotación: Automática, 0°, 90°, 180°, 270°, incluido formato pasillo.
- 6.1.10. Zoom óptico de 32x.
- 6.1.11. Seguridad: Protección con contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, control de acceso a la red IEEE 802.1x (EAP-TLS), autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, firmware firmado, protección contra retrasos de fuerza bruta.
- 6.1.12. Protocolos compatibles: IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP,SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), NTP, RTSP, RTP, SRTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP.
- 6.1.13. Interfaz de programación de aplicaciones: API abierta para la integración del software, ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile S y ONVIF® Profile T; las especificaciones están disponibles en onvif.org.
- 6.1.14. Estabilización electrónica de imagen.
- 6.1.15. Carcasa: Carcasa de aluminio con clasificación IP66, IP67 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10, con membrana deshumidificadora integrada, cristal delantero con grado de protección a prueba de impactos IK08.
- 6.1.16. Alimentación: Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 7,7 W típicos, 12,95 W máx, 20–28 V CC, 7,8 W típicos, 13,5 W máx, 20–24 V CA, 12,4 V A típicos, 20 V A máx.



- 6.1.17. Conectores: RJ45 blindado para 10BASE-T/100BASE-TX PoE, Conector de alimentación CC, Bloque de terminales para dos entradas supervisadas/salidas digitales configurables (salida 12 V CC, carga máx. 50 mA), Entrada de línea/micrófono de 3,5 mm.
- 6.1.18. Iluminación con infrarrojos: IR con LED de infrarrojos de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm y con un ángulo de iluminación e intensidad ajustables. Rango de alcance de 30 m en el modo de visión de gran angular y de 80 m en el modo de visión de teleobjetivo, o más en función de la escena.
- 6.1.19. Almacenamiento: Compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC y cifrado, Grabación en almacenamiento en red (NAS).
- 6.1.20. Homologaciones:
 - 6.1.20.1. EMC: EN 55032 Clase A, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15 Subparte B Clase A, ICES-003 Clase A, VCCI Clase A, RCM AS/NZS CISPR 32 Clase A, KCC KN32 Clase A, KN35, EAC.
 - 6.1.20.2. Seguridad: IEC/EN/UL 62368-1, IEC/EN/UL 60950-22, IS 13252
 - 6.1.20.3. Ambiental: EN 50581, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-27, IEC 60068-2-78, IEC/EN 60529 IP66, IP67, IEC/EN 62262 IK10 (cuerpo), IK08 (cristal), NEMA 250 Tipo 4X, NEMA TS 2 (2.2.7-2.2.9).
 - 6.1.20.4. Red: NIST SP500-267.
- 6.1.21. La cámaras deben venir con todos los accesorios necesarios para la instalación en el sitio indicado.

7. ITEM 7: Grabador IP

7.1. Grabador de video IP

7.1.1. Debe contar con al menos las siguientes características:

- 7.1.1.1. Equipo de montaje en Rack
- 7.1.1.2. Deberá ser de 4U
- 7.1.1.3. Un máximo de 128 licencias.
- 7.1.1.4. 2 tarjetas de red GB.
- 7.1.1.5. HDMI, DVI-D, VGA.
- 7.1.1.6. Soportar RAID 6
- 7.1.1.7. Ubuntu Linux 18.04 montado en SSD.
- 7.1.1.8. Fuentes de poder redundantes.
- 7.1.1.9. ExacqVision Enterprise preinstalado.
- 7.1.1.10. 3 años de garantía y 5 años de soporte de actualizaciones.
- 7.1.1.11. El grabador debe ser igual o superior al modelo: IP08-66T-R4ZL-E.
- 7.1.1.12. El grabador debe traer los rieles para montaje en gabinete.

7.1.2. Características del Licenciamiento de Servidor:

- 7.1.2.1. El servidor debe contar con Licenciamiento Enterprise.
- 7.1.2.2. El servidor debe venir provisto con 75 licencias Enterprise modelo: EVENIP-01.



7.2. Instalación:

- 7.2.1. Cada una de las 75 cámaras deberá entregarse instalada, por lo cual deberá contemplarse los materiales y accesorios necesarios. En lo que respecta a cableado se debe suministrar productos de la marca Panduit y extender la respectiva garantía de fábrica por 25 años. Lo anterior, en virtud del estándar del hospital utilizado tanto en su construcción como en las etapas de ampliación EDUS-ICE 2020, en aras de mantener la homologación.
- 7.2.2. Dentro de las principales normas mínimas necesarias, el oferente debe proveer el servicio con los estándares aquí especificados. Para ello, se deben considerar como normas mínimas de acatamiento obligatorio que debe cumplir con las especificaciones de la ANSI/TIA/EIA-568- C.2 Categoría 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares y adendas, según:
 - 7.2.2.1. ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6A, IEEE 802.3an-2006 e ISO 11801 Clase EA Channel.
 - 7.2.2.2. ANSI/TIA/Eia-568b Comercial Building Wiring Standard, que permite la planeación e instalación de un sistema de Cableado Estructurado que soporta independientemente del proveedor y sin conocimiento previo, los servicios y dispositivos de telecomunicaciones que serán instalados durante la vida útil del edificio.
 - 7.2.2.3. EIA/TIA-568-B.1 (Requerimientos Generales).
 - 7.2.2.4. ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6A, IEEE 802.3an-2006 e ISO 11801 Clase EA Channel (Componentes de Cableado – Categoría 6A Par Trenzado balanceado).
 - 7.2.2.5. EIA/TIA-568-B.3 (Componentes de Cableado – Fibra Óptica).
 - 7.2.2.6. ANSI/TIA/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
 - 7.2.2.7. ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
 - 7.2.2.8. J-STD-607-A, TIA-942, IEEE Std 1100, EIA-310-D, UL y CSA Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.
- 7.2.3. Cableado Estructurado Categoría 6A
 - 7.2.3.1. El cableado estructurado será Categoría 6A de la marca **Panduit** (no se aceptaran productos NETKEY), y debe ser certificada por el implementador como tal; ya que la base instalada y la garantía actual del Hospital corresponde a esta marca en específico.
 - 7.2.3.2. La instalación requerida, implica que el adjudicatario debe contar con al menos un equipo igual o similar al DSX5000 de Fluke con la última versión de calibración. Por lo que a su vez dicha calibración haya sido realizada en este año. Además de contar con las herramientas necesarias para entregar al final del proyecto con la documentación que certifique la instalación de la red y compruebe su correcta instalación.
 - 7.2.3.3. Todas las salidas cuyas alturas no se indiquen explícitamente en planos se considerarán para instalar a una altura de nivel de cielo terminado, aunque las alturas y ubicaciones definitivas deben ser previamente aprobadas por la Inspección.



- 7.2.3.4. El Oferente deberá examinar cuidadosamente las condiciones generales, las especificaciones técnicas, así como realizar una visita a los sitios para asegurarse de los alcances reales de la contratación.
- 7.2.3.5. Para la solución UTP, el canal completo debe cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño de la ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6A, IEEE 802.3an-2006 e ISO 11801 Clase EA Channel para 100 metros con cuatro (4) conectores en el canal, según las especificaciones de la norma (incluyendo PSANEXT y PSALFEXT). Por lo anterior, el oferente debe adjuntar información del fabricante donde se certifique esto, e incluir pruebas realizadas por un laboratorio independiente de prestigio (no fabricantes) como UL o INTERTEK. Todos los componentes del cableado estructurado de cobre deberán ser de un mismo fabricante: Patch Cords, Cable UTP 6A, Conector Hembra 6A RJ45, Conector Hembra 6A aplicación cámaras, Patch Panel Angulados, Barra de Alivio, Organizadores de Cable Horizontal y Placas de Pared.
- 7.2.4. Patch Cord Categoría 6A UTP.
 - 7.2.4.1. Deberán cumplir y exceder los parámetros de la ANSI/TIA-568C.2, Categoría 6A, IEEE 802.3an-2006 e ISO 11801 Clase EA Channel.
 - 7.2.4.2. Los patch cords UTP deberán estar hechos de cable flexible de 4 pares trenzados en calibres 23 AWG, 26 AWG y 28 AWG, debe poder suplirse desde distancias de 1 pie a 50 pies en incrementos de 1 pie y distintos colores según lo requiere el cliente.
- 7.2.5. Cable Categoría 6A (UTP).
 - 7.2.5.1. El cable UTP deberá cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-C.2 Categoría 6A, IEEE 802.3an-2006 e ISO 11801 Clase EA Channel Transmission Performance Specifications for 4-Par 100 Ω Category 6A Cabling y los requisitos de cable categoría 6A (clase E Edición 2.1).
 - 7.2.5.2. Los conductores deberán ser de cobre sólido calibre 23 AWG y el cable no deberá tener un diámetro mayor a los 7.1 mm. Se aceptarán cables UTP calibre 26 AWG como alternativa siempre que la longitud del enlace permanente sea menor a 70 metros y el fabricante garantice el cumplimiento de todos los parámetros solicitados en ANSI/TIA-568-C.2 hasta esa distancia y no deberá tener un diámetro mayor a los 6.1 mm.
 - 7.2.5.3. La chaqueta del cable deberá ser continua, sin porosidades, en PVC y con especificación de su cubierta NEC tipo CMR (Cable Raiser para aplicaciones de piso a piso). La caja del cable deberá contar preferiblemente con una bobina que reduzca la probabilidad de que el cable de maltrate durante el transporte e instalación.
 - 7.2.5.4. Deberá contar con la correspondiente certificación UL. Para garantizar que el cable ofrecido ha sido avalado por este laboratorio se estará verificando individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL), de forma permanente.
- 7.2.6. Jacks Categoría 6A (Hembra).
 - 7.2.6.1. Deberán cumplir con lo establecido en ANSI/TIA-568-D.2 para la Categoría 6A.
 - 7.2.6.2. Deberán ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto y con la capacidad de conexión trasera a 45 grados a 4 posiciones (izquierda, derecha, arriba, abajo).
 - 7.2.6.3. Deberán permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 23 a 26 AWG.
 - 7.2.6.4. Deberán poder ser instalado en las placas (faceplates) como en los Patch Panels suministrados.
 - 7.2.6.5. Los conectores deberán ser listados UL.
- 7.2.7. Jacks Categoría 6A (Macho). Aplicación Cámaras



- 7.2.7.1. Conector llamado de terminación directa al cable especial para aplicaciones como cámaras. El mismo debe cumplir con la característica de terminar en RJ/45 Macho.
- 7.2.7.2. Deberán cumplir con lo establecido en ANSI/TIA-568-D.2 para la Categoría 6a.
- 7.2.7.3. Deberán permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 23 a 26 AWG.
- 7.2.7.4. Los conectores deberán ser listados UL.
- 7.2.8. Patch Panels Categoría 6^a
 - 7.2.8.1. Deberán cumplir con lo establecido en ANSI/TIA-568-C.2 para la Categoría 6A.
 - 7.2.8.2. Deberán permitir la instalación de 24 jacks UTP Categoría 6A en una unidad de rack (1 UR) o 48 jacks UTP categoría 6A en dos unidades de Rack (2 UR).
 - 7.2.8.3. Los Patch Panel deberán ser del tipo ANGULADO, para mantener la base actual instalada.
 - 7.2.8.4. Deberán ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.
 - 7.2.8.5. Deberán contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad.
 - 7.2.8.6. Se deberá incluir como accesorio adicional a cada patch panel ofertado, su respectiva barra de alivio para evitar las malformaciones del cableado UTP 6A en la parte posterior del mismo. Este accesorio debe ser del mismo fabricante del patch panel ofertado.
- 7.2.9. Placas (faceplates).
 - 7.2.9.1. Deberán ser de 1 o 2 puertos y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.
 - 7.2.9.2. Deberán ser metálicas o plásticas según corresponda.
 - 7.2.9.3. Las placas (faceplates) deberán permitir la instalación de los jacks ofertados.
- 7.2.10. Organizador horizontal
 - 7.2.10.1. Tipo frontal y posterior con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.
 - 7.2.10.2. El área de sección frontal deberá permitir alojar al menos 54 cables Categoría 6A UTP de los ofertados, sin que estos resulten presionados contra las paredes.
 - 7.2.10.3. Deberán ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho.
 - 7.2.10.4. Deberá tener al menos 2 pasos internos de cable de la parte frontal a la posterior.
 - 7.2.10.5. Se deberá incluir accesorios que protegen el radio de giro en a la entrada y salida del organizador.
 - 7.2.10.6. Deberá contar con tapas abisagradas, para evitar la pérdida de estas
- 7.2.11. Características Generales que debe cumplir el fabricante de los componentes pasivos
 - 7.2.11.1. Aquellos materiales de fabricación local que no tengan especificaciones deberán igualmente ser presentados para su aprobación. En el caso de que alguna muestra tenga un tamaño o peso que dificulte la presentación de la muestra, el contratista deberá estar preparado para hacer una visita, con el equipo del Cliente, al sitio donde se encuentre la muestra. En caso de que el contratista no entregue esta información o de que el Cliente rechace los productos alternativos propuestos, es responsabilidad del contratista instalar utilizando los productos pre-aprobados. Si se detecta cualquier



desviación no aprobada previamente, la oferta puede ser descartada por incumplimiento con las especificaciones. En caso de ser adjudicado y no haber procedido de esta forma, serán responsabilidad del contratista los gastos adicionales en que incurra para instalar los productos pre-aprobados, liberando de responsabilidad al Hospital San Vicente de Paul.

- 7.2.11.2. El Oferente deberá presentar la documentación que garantice que la marca cuenta con un programa debidamente establecido de garantías, tanto de producto como de desempeño. dicha garantía del fabricante no podrá ser por un período menor a 25 años y deberá presentar la respectiva documentación donde se indique en qué consiste la garantía y cuál es el proceso que se debe seguir para obtenerla.
- 7.2.11.3. Es requisito que la empresa que realizara la instalación, terminación y certificación del cableado, sea un instalador certificado y activo del fabricante de la marca de conectividad. Deberá presentar la documentación que certifique que efectivamente el instalador cuenta con las credenciales adecuadas y adicionalmente una lista de al menos tres proyectos realizados en esta misma marca en los últimos 3 años y que hayan sido certificados por el fabricante, con una breve descripción de cada proyecto donde se indique: el nombre, la localización, las dimensiones y la cantidad de enlaces de cobre.
- 7.2.11.4. Todos los elementos del sistema de transporte de información incluyendo: cables, placas (faceplates), conectores (jacks) hembra, patch panel, racks, gabinetes, cuartos de telecomunicaciones, cuartos de equipos y Data Center, deberán contar con una identificación única de acuerdo con lo indicado por la ANSI/TIA-606-B.
- 7.2.11.5. Todas las identificaciones deberán ser impresas con impresora láser, no se aceptarán impresiones en impresora de tinta, matricial o a mano.
- 7.2.11.6. En todos los casos la identificación deberá ser fácilmente visible y deberá estar basada en etiquetas adhesivas siendo necesaria que adicionalmente cuenten con alguna protección plástica que impida el contacto directo de las manos con la impresión. Las etiquetas para cables deberán ser auto laminables.
- 7.2.11.7. El fabricante de las etiquetas, y los elementos de soporte de las etiquetas debe contar con Certificación ISO 9001.
- 7.2.11.8. Todos los cables deberán agruparse por zonas usando cintas Tak-Ties (cintas tipo velcro) los mismos que deberán incluso colocarse dentro de los organizadores de cables verticales antes del ingreso de cables a los organizadores horizontales, no se permitirá el uso de cintillos plásticos (amarras plásticas) para esta labor.
- 7.2.11.9. Las etiquetas y elementos de identificación utilizados en el sistema deben ser certificadas por el fabricante de la conectividad con una garantía mínima de 10 años.

7.3. Las características técnicas para los equipos de interconexión IP PoE deben ser las siguientes:

- 7.3.1. Interfaz infraestructura de red: 1 puerto RJ45: cable UTP/STP (2 pares o 4 pares).



- 7.3.2. Interfaz Interfaz IEEE (para dispositivos IP): 4 puertos RJ45: el dispositivo debe cumplir la norma IEEE 802.3 af/at, conexión de 10/100 Mb/s con dispositivo terminal IP.
 - 7.3.3. Suministro de corriente: PoE desde el switch o fuente de alimentación externa; máximo de 30 W (mediante 2 pares) en cada puerto.
 - 7.3.4. Tiempo medio entre fallos (MTBF, por sus siglas en inglés): Más de 20 años.
- 7.4. Las características técnicas para los equipos de inyección de potencia deben ser las siguientes:
- 7.4.1. Interfaz infraestructura de red: 1 puerto RJ45: cable UTP/STP (2 pares o 4 pares).
 - 7.4.2. Interfaz Interfaz IEEE (para dispositivos IP): (Para switch general/PoE) 1 puerto RJ45: admite intermediación con switches para IEEE 802.3 af/at.
 - 7.4.3. Suministro de corriente: PoE desde el switch PoE estándar o fuente de alimentación externa; máximo de 50 W (mediante 4 pares) o 30 W (mediante 2 pares).
 - 7.4.4. Tiempo medio entre fallos (MTBF, por sus siglas-en inglés): Más de 20 años.
- 7.5. Características del Software de Gestión de Video con integración de Analíticas:
- 7.5.1. El software de VMS debería tener la capacidad de operar en ambientes de virtualización como VMware ESX / ESXi 4.x, ESXi 5.1, ESXi 5.5, ESXi 6.0, ESXi 6.5, ya que el mismo será instalado en un servidor virtual entregado por el Hospital San Vicente de Paul.
 - 7.5.2. El sistema de VMS deben soportar características tipo servidor que le permitan ejecutar procesos de analíticas de video, generar reportes, tener registro y alertas del estado de los equipos, integrarse con diferentes sistemas como control de acceso, entre otros.
 - 7.5.3. El licenciamiento asociado a este, debe ser perpetuo para las funciones y características del sistema y con actualización sobre la plataforma y versión que se adquiera.
 - 7.5.4. El sistema deberá ser una solución de software altamente escalable y modular.
 - 7.5.5. El sistema deberá ser de arquitectura abierta, soportando integración con aplicaciones de terceros.
 - 7.5.6. El sistema deberá tener una Arquitectura / Diseño orientado a objetos.
 - 7.5.7. El sistema deberá tener la capacidad de integrar un ilimitado número de servidores de video unificados en una red – cada servidor debe ser capaz de comunicarse con otros servidores, video y eventos deben ser visibles desde otros servidores.
 - 7.5.8. Soportará base de datos PostgreSQL así como integración con cualquier motor de base de datos que soporte conexiones ODBC.
 - 7.5.9. El sistema debe permitir un ilimitado número de sitios y cámaras para visualizarse como un único sitio al usuario final.
 - 7.5.10. El sistema deberá permitir la configuración de un ilimitado número de servidores, estaciones de trabajo, cámaras y cuentas de usuarios dentro de una implementación lógica de nivel enterprise desde una única interface de usuario (GUT).
 - 7.5.11. Tendrá la capacidad de soportar varios streams de la misma cámara IP (si la cámara soporta multi - streams); cada stream puede ser asignado para grabar, visualizar y detectar movimiento.
 - 7.5.12. El sistema deberá permitir una arquitectura de base de datos distribuida. Cada servidor/NVR y estación de administración deben poder almacenar una copia activa, y actualizable en tiempo real, de la configuración total de todo el sistema, pudiendo incluso recuperar toda la configuración si al menos 1 máquina sobrevive a un siniestro.



- 7.5.13. El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar una solución tipo “Fail Over”.
- 7.5.14. El sistema deberá proporcionar módulos propios para video analítica y no ser parte de 3eras empresas.
- 7.5.15. El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar reportes. Permitiendo que, en caso de falla en la operación de un servidor, de manera automática, el servidor de FailOver tome toda la configuración del servidor en falla en cuanto a cámaras, grabación, logs de eventos, base de datos, y posterior a la recuperación no sea necesario buscar video en otra ubicación de discos.
- 7.5.16. La transmisión de video en formato ONVIF hacia terceros debe ser cifrada mediante HTTPS.
- 7.5.17. INTEGRACIÓN CON BASE EN SDK
 - 7.5.17.1. El VMS debe proporcionar un SDK sin costo adicional para integrarlo con sistemas de terceros.
 - 7.5.17.2. El VMS ofrecerá un componente ActiveX y el SDK correspondiente para permitir que las aplicaciones externas embeban el thick-client del VMS en su interfaz.
 - 7.5.17.3. El VMS proporcionará una API basada en los servicios web RESTful.
 - 7.5.17.4. El VMS proporcionará una API de punto de integración universal para proporcionar el acceso de la aplicación externa al visor de eventos y los mapas del sistema; permitir configurar reacciones del sistema basadas en eventos externos del sistema; y permitir que el sistema envíe comandos a una aplicación externa.
- 7.5.18. El sistema deberá tener módulos de analítica integrados sin la necesidad de integrarse con terceros.
 - 7.5.18.1. Captura y reconocimiento de rostro se cotizará 1 licencia.
 - 7.5.18.1.1. No requerirá ningún tipo de licencia asociada por cantidad de personas en base de datos, que limiten su crecimiento.
 - 7.5.18.1.2. Podrá detectar, capturar y reconocer caras de personas en tiempo real.
 - 7.5.18.1.3. Podrá detectar y capturar múltiples caras simultáneamente desde la misma vista de la cámara (asumiendo que la resolución de la cámara y los requisitos de píxeles de la cara se cumplan).
 - 7.5.18.1.4. En caso de ser procesamiento de software, no requerirá el uso de ninguna cámara de propietario (totalmente independiente de la cámara).
 - 7.5.18.1.5. Seleccionará automáticamente el cuadro de video optimizado para la localización de la cara.
 - 7.5.18.1.6. Registrará y archivará en la base de datos imagen del rostro, fecha, hora y cámara
 - 7.5.18.1.7. Proporcionará capacidad para ajustar los parámetros de reconocimiento y los umbrales.
 - 7.5.18.1.8. Podrá registrar un evento / alarma si está programado para una persona reconocida.
 - 7.5.18.1.9. Tendrá la capacidad de mostrar el video asociado con la imagen facial capturada al hacer clic en la cara de una persona desde la GUI.
 - 7.5.18.1.10. Podrá mostrar en la GUI la tasa de reconocimiento (%) y el nombre de cada persona reconocida.



- 7.5.18.1.11. Tendrá capacidad para localizar y capturar rostros de múltiples canales de video en tiempo real.
- 7.5.18.1.12. Tendrá un nivel de precisión del 90% y superior (si se han seguido las pautas para la configuración correcta de la cámara / software).
- 7.5.18.1.13. Proporcionará un índice de calidad de las caras reconocidas.
- 7.5.18.1.14. Podrá ignorar reconocimientos con índices de calidad bajos.
- 7.5.18.1.15. Podrá crear perfiles de varias personas en la base de datos de reconocimiento.
- 7.5.18.1.16. El perfil de cada persona permitirá múltiples imágenes de esa persona.
- 7.5.18.1.17. Cada perfil tendrá una opción para ser agregado a una "lista negra" u otros tipos de listas que el usuario considere de manera ilimitada.
- 7.5.18.1.18. Podrá reconocer a una persona con vello facial incluso si su foto registrada no tiene vello facial.
- 7.5.18.1.19. Podrá reconocer a una persona que usa anteojos, incluso si en su foto registrada no los está usando (suponiendo que sus anteojos no produzcan un resplandor y sean claros).
- 7.5.18.1.20. Emitirá una alarma cuando detecte que lo que se presenta es una fotografía del rostro y no un rostro humano en tiempo real, evitando que sea burlado de esta manera.
- 7.5.18.1.21. Tendrá la capacidad de integrar e intercambiar en tiempo real información con bases de datos externas.
- 7.5.18.1.22. Proveerá un SDK el cual permitirá a sistemas de terceros recibir todos los eventos del reconocedor de rostros.
- 7.5.18.1.23. Tendrá la capacidad de entregar información demográfica de las personas capturadas por el sistema, tales como edad, genero, etnia.
- 7.5.18.1.24. Tendrá la capacidad de entregar información de atributos de las personas capturadas por el sistema, tales como tipo de cabello, color del cabello, bello facial, sombrero o gorro.
- 7.5.18.1.25. El sistema debe estar en capacidad de hacer mínimo 20 comparaciones por segundo por núcleo de procesador, contra una base de datos de 100.000 personas.
- 7.5.18.1.26. El sistema debe permitir captura de rostros con inclinaciones $\leq 30^\circ$ horizontal, $\leq 20^\circ$ vertical.
- 7.5.18.2. Reconocimiento de matriculas se cotizarán 4 licencias:
 - 7.5.18.2.1. El sistema deberá simultáneamente detectar, capturar y comparar múltiples matriculas de vehículos en tiempo real.
 - 7.5.18.2.2. El sistema deberá automáticamente determinar el mejor cuadro de imagen desde el flujo de video.
 - 7.5.18.2.3. El sistema deberá proporcionar compensación contra distorsión y posición incorrecta de la matricula patente capturada al vehículo.



- 7.5.18.2.4. El sistema deberá registrar y guardar en una base de datos la imagen, fecha, hora, placa patente, país/estado de la placa y la dirección del vehículo (relativo a la cámara).
- 7.5.18.2.5. El sistema deberá ofrecer 3 modos para almacenar la imagen de captura de placas en la base de datos: Fotografía completa de la escena, Fotografía del vehículo y su placa o sólo la imagen de la placa.
- 7.5.18.2.6. El sistema deberá ser capaz de usar una base de datos central (o múltiples) en locaciones distintas o paralelas. Incluso con bajos anchos de banda comparar las placas capturadas en tiempo real con esta base de datos.
- 7.5.18.2.7. El sistema deberá detectar vehículos aproximándose o alejándose.
- 7.5.18.2.8. El sistema deberá ser capaz de reconocer placas patentes a no menos que 25 mph (40km/h).
- 7.5.18.2.9. El sistema deberá tener la siguiente precisión: Durante el día – 90% y superior y Durante la noche con iluminación – 90% y superior.
- 7.5.18.2.10. El sistema deberá proporcionar una calidad de índice de capturas de placas patentes.
- 7.5.18.2.11. El sistema deberá ser capaz de identificar la matrícula de Costa Rica y mostrarla en la pantalla así como diferenciar para diferentes tipos de placas como Motocicletas, vehículos livianos, vehículos particulares, taxis.
- 7.5.18.2.12. El sistema deberá ser capaz de realizar un filtro automático en los resultados de reconocimiento y descartar reconocimientos de baja precisión – definidos por el administrador.
- 7.5.18.2.13. El sistema deberá proporcionar la capacidad de ajustar parámetros de reconocimiento y umbrales.
- 7.5.18.2.14. El sistema deberá ser capaz de usar estadísticas internas para ajustar el algoritmo de reconocimiento para mejorar el rendimiento definido en la cámara.
- 7.5.18.2.15. El sistema deberá soportar listas internas de registro de matrículas (listas blancas, negras, de información).
- 7.5.18.2.16. El sistema deberá soportar automatización de reacciones del sistema en eventos de reconocimiento de matrículas encontradas en listas internas o Bases de Datos Externas.
- 7.5.18.2.17. El sistema deberá proporcionar conexión SDK para integrarse con sistemas de terceros.

8. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

8.1. Generalidades

- 8.1.1. Las rutinas de mantenimiento a realizar, en cada uno de los equipos solicitados, deben ser las recomendadas por el fabricante o El Oferente, en apego con las normas vigentes, las cuales se deberán documentar y entregar una copia del protocolo a realizar al supervisor. Los mantenimientos y capacitaciones asociadas a esta contratación no implicarán un costo adicional para el hospital.



- 8.1.2. El servicio de mantenimiento preventivo cuatrimestral que incluye: Tres (3) visitas de mantenimiento al año, es decir, una visita cada cuatro meses.
- 8.1.3. El mantenimiento de fábrica, se realizará por personal técnico calificado y debidamente entrenado en técnicas de mantenimiento de los equipos.
- 8.1.4. Visitas de mantenimiento correctivo, las veces que sean necesarias, como parte de un programa de conservación, sin cargo adicional, que incluye la atención telefónica y asistencia técnica de un experto 24/7/365, tiempos de llegada a sitio en coordinación con el cliente.
- 8.1.5. Como parte de los mantenimientos se deben brindar al menos dos capacitaciones que contemplen la operación y el mantenimiento para los equipos objeto contractual, impartido para el personal técnico del Hospital que asigne el administrador contractual. Se debe entregar un temario al inicio y un certificado de participación al finalizar la capacitación. Dichas capacitaciones se brindarán sin costo adicional para el centro médico.
- 8.1.6. Los trabajos de mantenimiento preventivo se deben realizar en horas laborales de los funcionarios del CGI, o en horas que no se afecte sensiblemente la prestación del servicio. Esto apegado a la planificación inicialmente solicitada (Cronograma).
- 8.1.7. Se debe presentar un cronograma formal con las fechas estimadas en las cuales realizarán los mantenimientos preventivos, el cual debe de contemplar la cantidad de equipos instalados por intervenir y los tiempos estimados para cada uno de ellos, según el nivel especificado.
- 8.1.8. El ingeniero o técnico responsable de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, al finalizar deberá llenar el reporte de servicio técnico correspondiente, para su respectivo visto bueno. En caso de fuerza mayor, el mismo deberá ser entregado el día hábil siguiente.
- 8.1.9. Del mismo modo deberá llenar una bitácora interna, la cual es aportada por el Hospital, y es de su exclusiva propiedad; en la misma deberá anotar con detalle la labor realizada y deberá especificar en qué condiciones queda el equipo y las recomendaciones en el caso de que se haya encontrado algún defecto.
- 8.1.10. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que un equipo en revisión de mantenimiento preventivo permanezca más de 12 horas naturales sin operación o puesta en marcha.
- 8.1.11. Los repuestos a utilizar como parte del mantenimiento correctivo o preventivo, se podrán adquirir mediante El Oferente; o en otras empresas proveedoras a conveniencia de El Hospital.
- 8.1.12. En caso que El Hospital disponga de los repuestos necesarios, los mismos serán suministrados para la instalación por parte del oferente, sin costo adicional.
- 8.1.13. El supervisor del contrato podrá cotizar el repuesto o consumible sugerido en el mercado nacional. De encontrarse dicho dispositivo a un menor precio que el ofertado, el Hospital está en el derecho a adquirirlo, con lo cual a la empresa Adjudicada deberá instalar sin costo adicional.
- 8.1.14. En caso de emergencia, se podrá adquirir el repuesto con el Oferente, y posteriormente efectuar el pago del mismo, siempre y cuando el costo esté razonable. El tiempo de reparación del equipo se acordará con el oferente y quedará sujeto a la gravedad de la falla y la disponibilidad de los repuestos. Se debe mantener en todo momento informado al Hospital de dichos lapsos.
- 8.1.15. Cuando una avería saque de servicio alguno de los equipos y sea reportada por el CGI o por un funcionario técnico en turno, El Oferente deberá atender dicha solicitud, y de requerirse su intervención deberá presentarse en el CGI en un lapso máximo de cuatro (4) horas naturales posteriores al reporte, para revisar, diagnosticar y cotizar los elementos de falla de dicha emergencia.



- 8.1.16. En caso en que la avería sea leve o el equipo pueda seguir operando el equipo sin riesgo de daño, el Oferente deberá presentarse en el CGI en un lapso máximo de ocho (8) horas hábiles posteriores al reporte, para revisar, diagnosticar y cotizar los elementos de falla.
- 8.1.17. Dado que se requiere que sea una sola empresa la que brinde los servicios de mantenimientos aquí descritos, El Oferente puede subcontratar los servicios de otra empresa, según Formulario 3 de los Anexos, bajo el entendido de que esta cumpla con los requisitos estipulados en el cartel (integrador autorizado, mano de obra, equipos, herramientas e instrumentos especializados, entre otros), y se entregue debidamente lleno.

8.2. Mantenimiento de las cámaras

8.2.1. Mantenimiento preventivo para las cámaras de video debe considerar al menos:

- 8.2.1.1. Inspeccionar y limpiar completamente cada cámara de video, tanto el soporte como el equipo como tal.
- 8.2.1.2. Verificar posibles obstrucciones a los dispositivos y revisar daños posibles en tuberías conduit y/o cajas de conexiones expuestas, para garantizar el adecuado funcionamiento de cada componente.
- 8.2.1.3. Corroborar la condición satisfactoria de cada dispositivo ante: corrosión, pintura, desviaciones y modificaciones, fijación, golpes, etc.
- 8.2.1.4. Revisión del voltaje de alimentación del sistema.
- 8.2.1.5. Revisión de accesorios y los conectores de las cámaras.
- 8.2.1.6. En la base se debe revisar que este bien anclada y que los tornillos estén en buen estado, remover el polvo con una brocha.
- 8.2.1.7. En caso del lente, remover el polvo con trapo y líquido adecuado, revisar ajustes de enfoque, zoom, entre otros.
- 8.2.1.8. En caso de contar con termostatos, revisar que a mayor temperatura el paso de voltaje este presente.

8.3. Mantenimiento del grabador

8.3.1. Mantenimiento preventivo para los grabadores debe considerar al menos:

- 8.3.1.1. Limpiar el grabador retirar la tapa y remover el polvo con una sopladora.
- 8.3.1.2. Para los discos duro, revisar que los cables de voltaje como los de datos estén bien anclados.
- 8.3.1.3. Revisar que la Memoria esté bien anclada al Slot de la tarjeta madre.
- 8.3.1.4. Remover el polvo de la Tarjeta Madre con una sopladora.
- 8.3.1.5. Remover el polvo de la Fuente de Poder con una sopladora, y luego revisar todos los conectores secundarios que estén bien anclados.
- 8.3.1.6. Remover le polvo del Microprocesador y del abanico, revisar que el seguro este en perfecto estado.
- 8.3.1.7. Para los abanicos: Remover el polvo con una sopladora revisar que su funcionamiento sea el correcto.
- 8.3.1.8. En las Tarjeta de Video: Revisar que esté bien anclada al Slot de la tarjeta madre
- 8.3.1.9. Se debe revisar la Tarjeta de Red, que esté bien anclada al Slot de la tarjeta madre.



8.4. Mantenimiento del programa o software

8.4.1. Mantenimiento preventivo del programa o software en general debe considerar al menos:

- 8.4.1.1. Para el grabador se debe eliminar archivos innecesarios o temporales, realizar una actualización de Sistema Operativo.
- 8.4.1.2. Actualizar el antivirus y hacer un análisis de todo el sistema.
- 8.4.1.3. Revisar que el sistema este grabando, que la hora sea la correcta, revisar que los nombres de las cámaras sean los correctos, revisar que el grabador tenga asignado una dirección IP.
- 8.4.1.4. Indicar el tipo de grabación que el grabador está realizando (movimiento, 24 horas, por tiempo), y modificar en caso de ser necesario.
- 8.4.1.5. Como opción del respaldo, en caso de utilizar plataforma Windows, utilizar el Scandisk u otro programa similar, para hacer un análisis de todos los discos duros y verificar que el respaldo de los videos sea el correcto.
- 8.4.1.6. Al finalizar el mantenimiento revisar que en los clientes remotos todo quede bien.

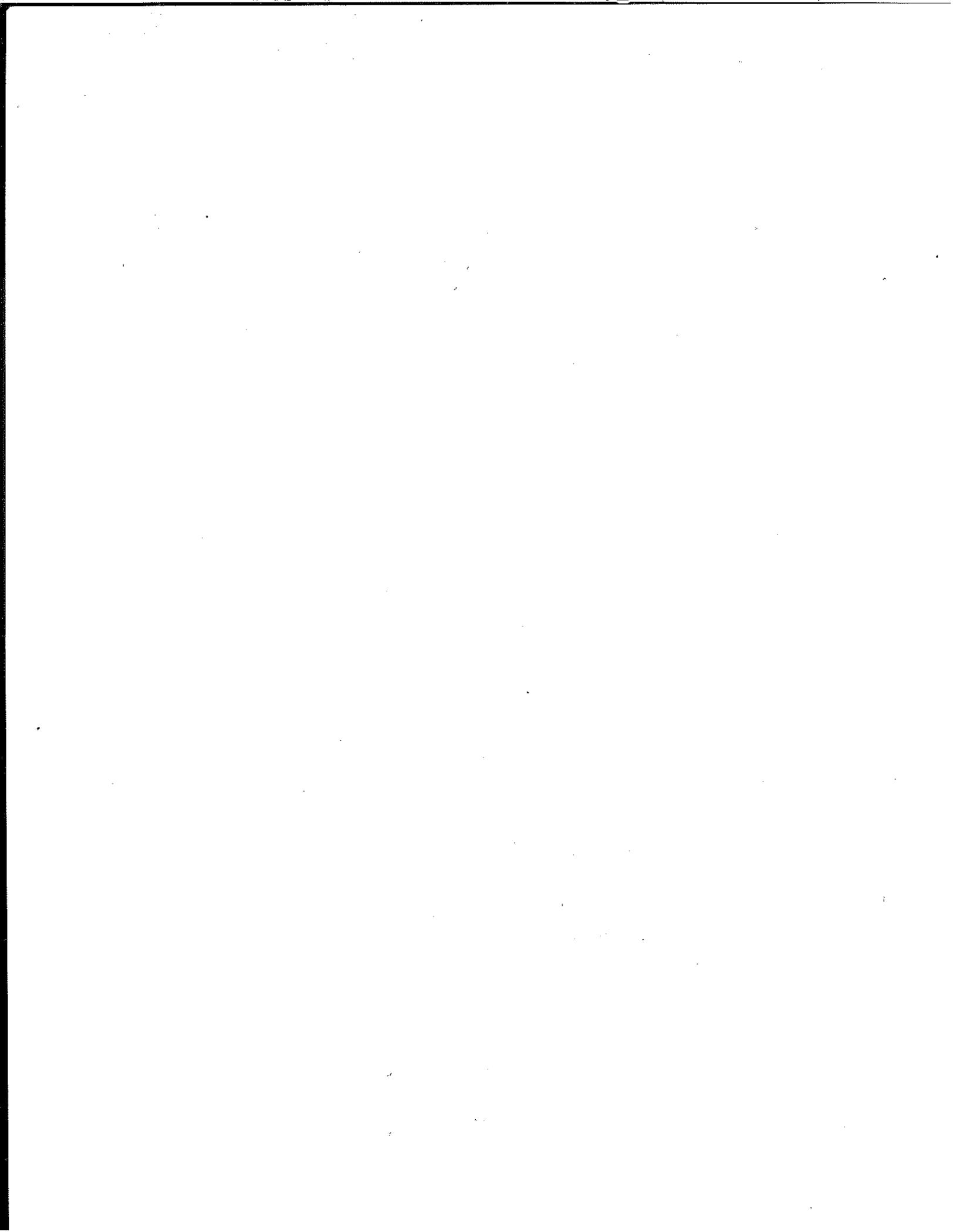
8.5. Mantenimiento del cableado y conectores

8.5.1. Mantenimiento preventivo del cableado y conectores debe considerar al menos:

- 8.5.1.1. Para el cable UTP, revisar que no esté quebrado o pelado. Efectuar una revisión de los conectores.
- 8.5.1.2. Para los conectores, hacer Prueba de Fuerza entre el conector y el cable, así como el funcionamiento del mismo (nivel de pérdida).
- 8.5.1.3. Para los cables HDMI (o VGA), Revisar que estén en buen estado y que los colores en la pantalla o monitor sean los correctos. Revisar los cables de alimentación que estén dentro de la UPS.

9. **CONSIDERACIONES DE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA**

- 9.1. Para la realización de los servicios de instalación el Oferente debe contar con la herramienta e instrumentos de medición y calibración necesaria para realizar el mantenimiento del equipo que se está contratando.
- 9.2. Los instrumentos de medición deben estar calibrados para garantizar una correcta medición, y se debe de adjuntar la copia certificada de la última calibración realizada, la cual debe estar vigente.
- 9.3. El Hospital se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones del oferente para evaluar las herramientas y el lugar de trabajo. Así como verificar en cualquier momento la existencia, veracidad y vigencia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados. El Oferente estará obligado a prestar al centro asistencial toda clase de facilidades para tales inspecciones o controles.
- 9.4. El Hospital no se hace responsable por extravío o pérdida de alguna herramienta, equipo, instrumento o dispositivo.
- 9.5. El Oferente se hará responsable de cualquier daño, directo o indirecto, causado por el ingeniero o técnico, al equipo o las instalaciones Hospitalarias, mientras realice las labores respectivas al mantenimiento preventivo y correctivo.





- 9.6. La solución instalada debe ser 100% compatible entre todos los componentes ofertados, además, debe quedar funcionando al 100% según los requerimientos cartelarios. Lo anterior, con el objetivo de poder sacar el máximo provecho a la solución.
- 9.7. El Oferente se compromete a entregar el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, comprobadas mediante pruebas de funcionamiento.
- 9.8. El oferente debe brindar y programar todo el software que sea necesario para el debido funcionamiento y configuración de los equipos.
- 9.9. Deberá entregar toda la documentación necesaria de cómo quedan operando, para cada uno de los equipos solicitados en este documento.
- 9.10. Las conexiones de los equipos, serán del tipo aprobado por el Código Eléctrico Internacional, las normativas NFPA, TIA/EIA y otros reglamentos que se pronuncien al respecto, y estarán libres de quebraduras o rajaduras y deberán estar unidos en forma apropiada
- 9.11. Los cables o alambres serán del calibre apropiado a la capacidad de conducción eléctrica y del largo adecuado, no deberán tener empalmes o uniones defectuosas o en mal estado.
- 9.12. El trabajo se hará en forma nítida, de acuerdo a las buenas prácticas profesionales, acatando todas las regulaciones que le competen, dejando accesibles todos los componentes y accesorios para su debida inspección y mantenimiento futuros.
- 9.13. El contratista de la construcción de las obras cumplirá con los códigos, normativas y con otros estándares o reglamentos, aprobados a nivel Nacional, aplicables como el NFPA.
- 9.14. Todos estos reglamentos y normas según última versión de La Gaceta de Costa Rica o en su ausencia las publicaciones equivalentes del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- 9.15. El contratista verificará cuidadosamente las cantidades, medidas, dimensiones y otros requerimientos, planos complementarios, especificaciones y alcances del trabajo, de forma tal que, cualquier error que resulte de no tomar las precauciones necesarias y no anotadas por el contratista durante el período de aclaraciones al cartel, serán de su responsabilidad.
- 9.16. Todos los soportes necesarios para fijar las tuberías, cajas, equipos, tableros, etc., de forma segura y robusta serán indicados, suministrados y aportados por el contratista.
- 9.17. El contratista asumirá el costo de cualquier cambio de producto en las dimensiones o características técnicas de los equipos que el contratista suministre, con respecto a las indicaciones revisadas o especificaciones técnicas.
- 9.18. Durante el proceso de instalación todas las tuberías serán protegidas por tacos y tapones de forma que eviten la entrada de cualquier elemento no deseado.
- 9.19. Todos los conductores serán protegidos mecánicamente mediante tuberías. En ningún caso se aceptará tubería metálica que haya estado almacenada a la intemperie.
- 9.20. Los empalmes de conductores se harán únicamente en las cajas de unión. Bajo ninguna circunstancia se permitirán empalmes en las tuberías. Se podrá solicitar el desarme del cableado con el fin de verificar esta situación. En caso de encontrarse presente esta situación se desmantelará todo el cableado y el contratista deberá reconstruirlo sin costo alguno para la CCSS.
- 9.21. Para evitar daños en el aislamiento de los conductores se removerán los residuos de material de todas las tuberías antes de instalar el cableado.
- 9.22. Los codos de 25 mm o mayores serán de fábrica, los de 13 mm y 19 mm se podrán hacer con dobladora sin deformaciones que disminuyan el área transversal.
- 9.23. Las pruebas de cada sistema y cada detalle de conexión y pruebas del equipo deberá estar de acuerdo con lo recomendado por el fabricante.



- 9.24. Las pruebas demostrarán que los equipos son operacionales, dentro de las tolerancias indicadas por el fabricante, y que estará instalado de acuerdo con lo indicado en los planos y de acuerdo con estas especificaciones.
- 9.25. En el caso de que no se acepte o aprueben los resultados de las pruebas el ajuste de cualquier sistema y la reubicación de cualquier detalle se hará sin ningún costo para la CCSS.
- 9.26. Antes de iniciar las pruebas, si fuese necesario, el contratista proveerá los planos de taller, especificaciones, y los cambios pertinentes ordenados por las pruebas de laboratorio.
- 9.27. Para ejecutar las pruebas el contratista debe tomar en cuenta lo siguiente:
- 9.28. Notificar al inspector de la obra y al jefe del proyecto antes de iniciar las pruebas.
- 9.29. Especificar la fuente de alimentación requerida en cada sitio de prueba.
- 9.30. Proporcionar suficientes barreras protectoras y letreros de precaución para conducir las pruebas e inspecciones de forma segura.
- 9.31. Reportar al jefe del proyecto y al ingeniero inspector de la obra eléctrica, cualquier material encontrada defectuosa durante las pruebas.
- 9.32. Evaluar el inventario de las partes disponibles para determinar si los suministros adecuados están disponibles para situaciones de emergencia.
- 9.33. Implementar los ajustes finales en el equipo eléctrico en coordinación con los valores especificados en los estudios de coordinación de protecciones.
- 9.34. Elaborar una bitácora con todo lo realizado durante las pruebas. El reporte de las pruebas deberá tener el certificado del laboratorio responsable, si fuera necesarios. El reporte incluirá lo siguiente:
 - 9.34.1. Un resumen del proyecto.
 - 9.34.2. Descripción del equipo evaluado.
 - 9.34.3. Descripción de las pruebas.
 - 9.34.4. Lista del equipo probado y utilizado para la calibración, y calibración de datos.
 - 9.34.5. Resultados de las pruebas.
 - 9.34.6. Conclusiones y recomendaciones.
 - 9.34.7. Anexos, incluyendo las estructuras de las pruebas apropiadas.
- 9.35. La Tubería eléctrica de metal (EMT): EMT deberá ser de alto grado, acero, manufacturada especialmente con estándares máximos que aseguren las características y la ductilidad de la soldadura. Deberán cumplir las Especificaciones Federales WW-T-806b. El exterior estará galvanizado con una cubierta de zinc deberá ser de un espesor uniforme aplicado por medio del proceso de electro - galvanizado. La superficie interior de cada tubo deberá estar cubierta uniformemente con aluminio laqueado o esmaltado. EMT deberá haberse sumergirse en un baño de ácido de cromo para crear una superficie resistente a la corrosión, hecha de zinc cromado, sobre la superficie galvanizada, por medio de inmersión en caliente. Las uniones de EMT se harán solamente con conectores de presión como se indicó antes.
- 9.36. La tubería metálica EMT será calidad igual o superior al tipo "americano" para todos los sistemas eléctricos, aprobada UL, en todos los diámetros hasta 101 mm.
- 9.37. Los acoples y conectores de los tubos será a presión a prueba de agua, en todos los casos. No se permitirá ningún otro tipo de tubería ni acoples tipo tornillo.
- 9.38. Los tamaños de las cajas estarán de acuerdo a aquellos especificados por la NEC. El contratista deberá proveer uniones y cajas de paso de dimensiones adecuadas para los conductos y los conductores utilizados, de acuerdo con lo que se haya indicado en los planos y estas especificaciones y donde sea necesario para la instalación y el manejo de los cables. El



- contratista eléctrico deberá instalar las tapas en las cajas de paso y conduletas luego de que se haya completado la instalación eléctrica y las conexiones.
- 9.39. Toda la ductería así como sus accesorios serán UL listados, se utilizarán solamente en sitios secos y en ambientes interiores. El contratista del sistema eléctrico deberá hacer la instalación y los soportes de la ductería de acuerdo con lo recomendado por el fabricante.
 - 9.40. En los cuartos eléctricos y mecánicos las tuberías estarán expuestas. Deberán ser de acero galvanizado rígido, EMT, UL listado.
 - 9.41. Las tuberías deberán ser del tamaño solicitado en los planos e instaladas sin daños o excesivas deformaciones, serán aseguradas en los tableros y cajas de todos los tipos, con tuercas cerradas galvanizadas, tanto adentro como afuera.
 - 9.42. El contratista de la obra deberá proporcionar, en el momento de someter los conductores a aprobación, todas las propiedades físicas de los cables, la capacidad de amperaje necesaria para el uso al que se someterán, y las tensiones mecánicas permitidas, radio de curvatura y estrés lineal.
 - 9.43. Todos los circuitos seguirán el código de colores para identificar las fases, el neutro, la tierra firme, la tierra aislada y las derivaciones de apagadores. Para la misma fase siempre se usará el mismo color. En ningún caso podrán haber dos fases del mismo color. Los conductores para circuitos de control serán codificados por color y con etiqueta plástica en cada terminal.
 - 9.44. Para los circuitos de control no se permitirá la utilización de cableado menor al calibre 16 AWG.
 - 9.45. Se deberá brindar al menos dos capacitaciones que contemplen una parte teórico-práctico, inmediatamente efectuada la entrega definitiva. Se deberá coordinar con el representante, por parte del Hospital, para analizar la cantidad de personas y la diversidad de grupos, según las especialidades de los servicios.
 - 9.46. Se deberá de brindar una capacitación de reforzamiento dos meses después de entregada la solución, con el objetivo de esclarecer dudas.

10. CONSIDERACIONES DE MANO DE OBRA

- 10.1. El Oferente deberá presentar el currículum vitae y los títulos de los técnicos e ingenieros, según Formulario 4 de los Anexos, garantizando que posee el personal técnico y profesional especializado y capacitado para brindar las labores de mantenimiento preventivo de los equipos solicitados o superiores, según lo indicado en el Formulario de la oferta y cuya información mínima debe estar respaldado mediante fotocopia de todos los títulos, capacitaciones y demás, que deberá ser actualizado cuando haya algún movimiento de personal técnico.
- 10.2. En caso de ser títulos obtenidos en el extranjero la administración se reserva el derecho si así lo considera, las copias de los títulos se verificarán con el sello consular.
- 10.3. El Hospital se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones del oferente para evaluar las herramientas y el lugar de trabajo. Así como verificar en cualquier momento la existencia, veracidad y vigencia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados. El Oferente estará obligado a prestar al centro asistencial toda clase de facilidades para tales inspecciones o controles.
- 10.4. El oferente debe ajustarse a la normativa interna de la Institución y a la reglamentación en materia de salubridad y seguridad ambiental vigente.
- 10.5. Por aspectos de seguridad institucional, el personal técnico del adjudicado debe portar su documentación de identificación visible, utilizar la vestimenta o uniforme correspondiente, que



lo acredite como funcionario de la empresa adjudicada. Nos reservamos el derecho de admisión, de ser el caso.

- 10.6. Las personas que realizarán dichas labores serán los ingenieros y técnicos incluidos y aceptados en la oferta, según Formulario 5 de los Anexos. Cualquier variación se deberá realizar por escrito y presentarse los atestados correspondientes.
- 10.7. El Oferente no podrá emplear, contratar, subcontratar, ni disponer de funcionarios activos de la Caja Costarricense del Seguro Social para llevar a cabo las labores técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo, ni para las inspecciones funcionales.

11. VISITA AL SITIO.

- 11.1. La no presentación a la visita al sitio quedará a entera responsabilidad del oferente, debido a que en ese momento se realizarán las aclaraciones importantes que forman parte del cartel del objeto de contratación.
- 11.2. Será responsabilidad de los oferentes confirmar y solicitar cualquier dato que consideren necesario para la prestación del servicio durante la visita al sitio.
- 11.3. No se aceptarán omisiones durante el proceso o duración del contrato por desconocimiento de las condiciones y las necesidades del servicio a contratar.
- 11.4. La visita al sitio se realizará a dos días hábiles posteriores a la comunicación de invitación de concurso, a las 10:00 a.m., en el Hospital San Vicente de Paul. Para confirmar se podrá llamar al teléfono 25628264 o 25628255.
- 11.5. El Centro de Gestión Informática no realizará visitas al sitio anterior o posterior a la fecha y hora que se designe.

12. CONDICIONES ESPECIALES.

- 12.1. Requisitos del oferente.
 - 12.1.1. Toda la documentación y presentación debe de estar firmada por el representante legal de la empresa, o quién éste haya autorizado en el registro de Proveedores de la CCSS, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento y Ley de Contratación Administrativa (RLCA).
 - 12.1.2. El oferente debe de garantizar la homogeneidad del producto, entendiéndose, todos los productos deberán ser iguales en calidad, no similar al ofertado he indicado en la ficha Técnica, esta Garantía debe de ser por escrito y realizado por el representante de los posibles oferentes.
 - 12.1.3. El oferente debe contar con Departamento de Servicios, el cual le puede brindar los servicios de asesoría técnica y atención telefónica 24X7 (mediante un NOC), instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos contenidos en este cartel.
 - 12.1.4. El Oferente debe reemplazar durante el período de garantía los equipos que sufran desperfectos y debe garantizar la sustitución del mismo en un tiempo estipulado en este cartel.
 - 12.1.5. Disponibilidad de mano de obra y repuestos, equipos, herramientas e instrumentos de medición y calibración especializados para brindar las labores solicitadas.
 - 12.1.6. Debe garantizar que posee el personal técnico y profesional especializado, capacitado y actualizado, para brindar las labores de instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados o superiores. Debe respaldar mediante fotocopia todos los títulos, cartas del



- fabricante, capacitaciones y demás cursos de al menos dos personas designadas al proyecto, que deberá ser actualizado cuando haya algún movimiento de personal técnico.
- 12.1.7. La empresa debe contar con al menos 5 años de experiencia en labores de suministro, instalación y puesta en marcha de equipos similares o superiores a los solicitados. Deberán entregar la documentación necesaria para cotejar la experiencia solicitada.
 - 12.1.8. Se requiere que la empresa oferente cuente con el conocimiento certificado por el fabricante en las áreas de conocimiento que implican el desarrollo del proyecto requerido por la institución. Por tal motivo se solicita que las empresas participantes cuenten con al menos los siguientes niveles de certificación:
 - 12.1.8.1. La empresa debe estar certificada por el fabricante de cámaras para poder comercializar, instalar y dar mantenimiento a los productos ofertados por lo que deberá presentar una carta del fabricante que lo certifique.
 - 12.1.8.2. La empresa debe estar certificada por el fabricante del sistema VMS actual que es Exacq Vision, para poder comercializar, instalar y dar mantenimiento a los productos ofertados, por lo que deberá presentar una carta del fabricante que lo certifique.
 - 12.1.8.3. La empresa debe estar certificada por el fabricante del sistema de analíticas de video para poder comercializar, instalar y dar mantenimiento a los productos ofertados, por lo que deberá presentar una carta del fabricante que lo certifique.
 - 12.1.8.4. La empresa debe ser certificada Panduit y poder instalar, comercializar y dar garantía de 25 años sobre los productos ofertados, por lo que deberá presentar una carta del fabricante que lo certifique.
 - 12.1.8.5. La empresa oferente debe presentar una carta del fabricante entendiéndose (CAMARAS, VMS actual (ExacqVision), Analíticas, Cableado Estructurado (Panduit)) que indique que es un integrador autorizado de la marca para esta licitación y que revisó y apoya el diseño realizado por el integrador para ésta licitación.
 - 12.1.9. Las cartas solicitadas no pueden tener más de 30 días de emitidas y deben incluir los datos de contactos del fabricante para que se pueda corroborar la información solicitada, además del número del proceso licitatorio.
 - 12.1.10. Los certificados solicitados al equipo de trabajo deben estar vigentes y aprobados por el fabricante.
 - 12.1.11. Confeccionar un cronograma de actividades que contemple las labores por contratar, indicando el personal designado para dichas labores, y los contactos telefónicos o correos electrónicos en caso de requerir asistencia técnica (durante el periodo de garantía).
 - 12.1.12. Ajustarse a la normativa interna de la Institución y a la reglamentación en materia de salubridad y seguridad ambiental vigente.
 - 12.1.13. El Oferente se hará responsable de cualquier daño, directo o indirecto, causado por el ingeniero o técnico, al equipo o las instalaciones Hospitalarias, mientras realice las labores respectivas al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
 - 12.1.14. Informar y presentar los atestados que certifiquen que posee un programa de reciclaje o tratado de desechos, de los líquidos y elementos por instalar, producto de alguna falla o reporte que así lo amerite.
 - 12.1.15. Deberá contar con los permisos del Ministerio de Salud vigente y demás que sean necesarios según el tipo de actividad a desarrollar.
 - 12.1.16. El oferente deberá contar con Licencia en modalidad de Seguridad Electrónica, según lo establece el Ministerio de Seguridad Pública indicando que la empresa se encuentra autorizada



para brindar servicios de seguridad electrónica según lo estipulado en el artículo 32 de la ley 8395 La presente Ley regula la actividad de personas físicas o jurídicas que presten, de manera individual o colectiva, servicios de seguridad privados tanto a personas como a sus bienes muebles e inmuebles; además, sanciona las infracciones contra las normas previstas en la misma. Se corroborará la vigencia de la misma únicamente ingresando a la página: <https://www.controlpas.go.cr/ConsultasExternas/ConsultaExterna>, habilitada por el Ministerio de seguridad pública para corroborar las empresas que para el momento de la licitación se encuentran habilitadas y al día con los requisitos que solicita el ministerio.

- 12.1.17. En caso de requerir algún químico, este deberá ser “amigable con el ambiente”. Deberá entregar la hoja de seguridad MSDS para todos los químicos que se vayan a utilizar.
- 12.1.18. Proporcionar todos los materiales, cableado, componentes eléctricos, accesorios de tubería y sujeción, entre otros, necesarios para la adecuada instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados.
- 12.1.19. El Oferente deberá utilizar la protección adecuada para efectuar cada una de las labores y debe acatar la normativa en seguridad que se encuentre vigente.
- 12.1.20. El supervisor del contrato o la encargada de Seguridad Ocupacional del Hospital, podrán efectuar revisiones que constaten que poseen y se estén utilizando los equipos de protección necesarios. En caso de encontrarse anomalías respecto al uso y portación de los equipos de seguridad, se podrá suspender las labores por realizar, quedando el Hospital libre de cualquier costo en que dicha suspensión pueda generar. Debe además mantenerse al día con las pólizas y seguros respectivos.
- 12.1.21. La empresa debe de presentar un equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto que incluya las personas que a continuación se describen como recursos dedicados a las labores del proyecto de forma exclusiva de forma completa o por tarea a desarrollar con al menos 6 meses de estar presentes en la planilla de la empresa y experiencia en proyectos similares al planteado:
 - 12.1.21.1. *Un (1) Director de Proyecto. El oferente debe de aportar uno o más profesionales con conocimiento en la dirección de proyectos y con al menos 1 año de experiencia en labores similares a la presente contratación y al mínimo 6 meses de ser parte del personal de planta del oferente para lo que se debe ofrecer la planilla de los últimos 6 meses que permita validar dicha permanencia. Estos profesionales deben de contar con la certificación PMP que permita la adecuada dirección del proyecto. La certificación PMP se validará en el sitio web: <https://certification.pmi.org/registry.aspx> , no se aceptará títulos similares. Éste profesional debe estar inscrito en el colegio respectivo. (Clausula modificada)*
 - 12.1.21.2. *Un (1) Líder Técnico Infraestructura. El oferente debe de aportar uno o más profesionales con grado de bachillerato en telemática o Maestría en Telemática y Redes, con no menos de seis meses de ser parte del personal de planta del oferente para lo que se debe ofrecer la planilla de los últimos seis meses que permita validar dicha permanencia. Debe poseer conocimiento en el diseño e implementación de soluciones de Video Vigilancia, por lo que debe tener certificaciones en lo siguiente: VMS actual*



(ExacqVision), Analíticas de Video, Cableado Estructurado todos de los productos ofertados. (Clausula modificada)

- 12.1.21.3. Cinco (5) Técnicos. El oferente debe de aportar cuatro o más técnicos certificados de la siguiente manera:
 - 12.1.21.3.1. Un técnico que posean conocimiento certificado por 1 fabricante en soluciones de Video Vigilancia actuales (ExacqVision).
 - 12.1.21.3.2. Un Técnico que posea conocimiento certificado por el fabricante en la solución de cámaras ofertadas.
 - 12.1.21.3.3. Tres técnicos que posean conocimiento en soluciones de Cableado Estructurado certificado por el fabricante.
- 12.1.22. Para lo anterior, se debe de aportar para cada integrante del equipo de trabajo las certificaciones del fabricante al día y vigentes en original, copia certificada o carta del fabricante debidamente membretada y firmada con fecha y que contenga la información del proceso licitatorio, que validen la experiencia y conocimiento de cada profesional.

13. EMPAQUE Y EMBALAJE

13.1. Empaque primario

- 13.1.1. Los equipos para su transporte debe venir en sus empaques originales de fábrica, los cuales les den soporte y eviten que sufran golpes.
- 13.1.2. Además, debe contar con una envoltura plástica para protegerlo de la lluvia y el polvo.

14. GARANTIA

- 14.1. La empresa adjudicada debe garantizar el producto contra defectos de fabricación por un mínimo de treinta y seis meses (36) meses, posteriores al ingreso a la bodega de la Sub Área de Almacenamiento y Distribución. (Proveeduría), en el entendido que el oferente deberá de realizar el cambio que sea necesario a solicitud del Profesional del CGI, **LO ANTERIOR** sin ningún costo para el Hospital San Vicente de Paúl.
- 14.2. Dicha garantía extendida se pagará en el momento de la entrega definitiva del sistema de CCTV.
- 14.3. Si un equipo se da de baja debido a un aspecto contemplado dentro de las clausulas estipuladas en la garantía, el mismo se deberá sustituir. El equipo nuevo debe de contar con al menos un período de 1 año de garantía, en caso de estar dentro del último año de vencimiento del periodo de los 36 meses de garantía contratados.

15. ENTREGA

- 15.1. La entrega de los equipos debe realizarse con el 100 % de la mercadería de cada ítem. Dicha recepción se efectuará en el Área de Bienes y Servicios.
- 15.2. Se efectuará una entrega provisional de los equipos solicitados en todos los ítems, la cual será veinticinco días (25) días hábiles máximo, posteriores a la comunicación para el retiro de la Orden de Compra o Contrato.
- 15.3. Se efectuará una entrega definitiva de toda la solución debidamente instalada y funcionando, la cual se realizará quince (15) días hábiles máximos, posteriores a la entrega provisional. Cabe aclarar, que los quince (15) días hábiles contarán inmediatamente después de realizada la entrega provisional, aun cuando ésta no llegue a su plazo máximo.



- 15.4. Las entregas del producto se realizarán de acuerdo a la necesidad de uso, la solicitud de ingreso se realizara en forma escrita o por correo, para lo cual el adjudicado contará con un máximo de dos días hábiles para realizar la entrega solicitada.
- 15.5. La entrega de los equipos, productos y materiales necesarios para instalar la solución solicitada, se realizará en la Sub Área de Almacenamiento y Distribución (Proveeduría).

16. FORMA DE PAGO

- 16.1. Se realizará un solo trámite de pago, que contemple el 100% del costo total del proyecto, una vez que se realice la entrega definitiva, a conformidad.
- 16.2. Todos los montos deben estar “exentos del impuesto de ventas”.
- 16.3. Es importante aclarar que es el monto total de la oferta es el que se utilizará para la ponderación del cartel.

17. FORMA DE COTIZAR

- 17.1. Para poder cuantificar los costos asociados a los pagos del proyecto, se deberán de cotizar con costos individuales y costo total, por ítem solicitados, según se indica en el Cuadro N.1.
- 17.2. En lo que respecta a la forma de cotizar, los oferentes pueden hacerlo en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día de la factura de cobro.
- 17.3. El precio cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de discrepancia prevalecerá el valor escrito en letras.

18. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 18.1. Se debe de hacer entrega de toda la documentación solicitada en los diversos puntos del cartel.
- 18.2. Para la presentación del cartel debe adjuntar los siguientes documentos:
 - 18.2.1. Listado de herramientas y equipos con sus respectivos certificados de calibración al día,
 - 18.2.2. Carta o certificado de contar con un programa de reciclaje,
 - 18.2.3. Carta de certificación que posee un taller de servicio,
 - 18.2.4. Pólizas de seguros,
- 18.3. Posterior a la adjudicación, inicio de la relación contractual, se debe realizar la entrega de los siguientes documentos:
 - 18.3.1. Cronogramas de visitas,
 - 18.3.2. Lista de contactos para la resolución de averías y servicios,
 - 18.3.3. Catálogos originales de cada uno los equipos por instalar,
 - 18.3.4. Diagramas de interconexión de los equipos, o en su defecto todos los planos de taller que sean necesarios,
 - 18.3.5. Lista de revisiones de mantenimiento requeridas, que incluya la temporalidad de cada actividad, recomendadas por el fabricante,
 - 18.3.6. Lista de eventos adversos más comunes y la forma de resolverlos, para cada caso,
- 18.4. La documentación deberá estar en idioma español, o en su defecto se aceptará en idioma inglés.
- 18.5. Se podrá entregar la documentación impresa o en forma digital, para definir dichos requerimientos se debe coordinar con el responsable del cartel, el cual definirá qué aspectos se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

pueden entregar de forma digital y los tamaños de algún entregable impreso, fuera del tamaño carta.

19. MUESTRA

19.1. Para el presente cartel NO se requiere muestras de ninguno de los ítems del mismo.

20. ANEXOS



Formulario 1
Identificación del Oferente

Contratación N° 2020CD-_____-2208

Circuito Cerrado de Televisión

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

1. Nombre del Oferente: _____
2. En caso de consorcio, nombre legal de cada uno de los miembros: _____
3. Empresa que asumirá el liderazgo (consorcios): _____
4. Cédula Jurídica de la(s) Empresa(s): _____
5. Fecha de Constitución de la Sociedad: _____
6. Nombre del representante legal de la oferente para los efectos del presente concurso: _____
7. Cédula de identidad del representante legal de la oferente: _____
8. Sede de la empresa, dirección:
 - País: _____
 - Ciudad: _____
 - Calle: _____
 - Número: _____
 - Otras señas: _____
 - Teléfonos: _____
 - Fax: _____
 - Apartado postal: _____
 - Correo electrónico: _____
 - Página web: _____

8 Fecha de inscripción ante el Colegio Profesional respectivo (si aplica, presentar certificación):

9 Número de inscripción: _____

10 Proveedor N° _____

Lugar y Fecha

Nombre, firma y cédula del representante legal del
oferente



Formulario 2
Plan de Trabajo

Contratación Nº 2020CD-_____-2208

Círculo Cerrado de Televisión

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Estimados señores:

Yo, _____, cédula _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, cédula jurídica _____, declaro bajo juramento que me comprometo a ejecutar los trabajos correspondientes del concurso en marras en el siguiente plazo:

Como parte del Plan de Trabajo que se formula para el proyecto que se indica a continuación, el plazo de ejecución de los productos esperados objeto de este concurso.

Productos esperados	Plazo de ejecución
Plazo Total	

El inicio se establecerá a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio que emitirá la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

Con el fin de correlacionar los plazos supracitados en función del término dado para la entrega de los productos, planteo a continuación el siguiente Plan de Trabajo y los Diagramas correspondientes.

INSERTAR DIAGRAMA DE GANTT en el cual se consignen los productos esperados, fechas de inicio, finalización, secuencia, plazo de las actividades y plazo total, conforme a lo establecido en el cartel.



Formulario 3
Listado de Subcontrataciones

Contratación N° 2020CD-_____-2208

Circuito Cerrado de Televisión

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Estimados señores:

Como parte de la oferta, se presenta el listado de subcontratos para el Proyecto "Circuito Cerrado de Televisión"

Suboferente	Cédula Física o Jurídica	Descripción del Subcontrato	Monto	% del subcontrato en relación con el monto total de la Oferta.
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
		Totales		%

Se aporta para cada suboferente certificación de los titulares de capital social y de sus representantes legales, así como las declaraciones juradas previstas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL



Formulario 4
Currículo vitae

Contratación Nº 2020CD-_____ -2208

Circuito Cerrado de Televisión

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Estimados señores:

A continuación se detallan los documentos que se deben presentar:

- a) Nivel profesional afines a Mantenimiento de Equipo Eléctrico y Electrónico: ingenieros o técnicos electrónicos, electromecánicos o bien ingenieros o técnicos de otras especialidades con más de dos años de trabajar en dicha área. En caso de ingenieros ser miembros activos del Colegio respectivo.
- b) Debe indicar el nombre, número de cédula y puesto del o los ingenieros y técnicos que darán el mantenimiento al equipo. Únicamente se evaluará y autorizará a las personas que se indiquen para realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de que alguna persona ya no trabaje para la empresa adjudicada, se deberá notificar al Supervisor o Responsable del contrato con anterioridad.
- c) Capacitación en fábrica sobre el equipo según lista y marca indicadas en el Cuadro # 1.
- d) Capacitación en el país acreditado por la fábrica sobre el equipo.
- e) Capacitación en equipos de la misma especialidad pero de diferentes marca.
- f) Capacitación general o certificación de fabricante en mantenimiento de equipos electrónicos, copias de títulos o certificados de participación.

Lugar y Fecha

Nombre, firma y cédula del representante legal del
oferente



Formulario 5

Descripción del personal profesional y técnico

Contratación Nº 2020CD-_____-2208

Circuito Cerrado de Televisión

SEÑORES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

PERSONAL ASIGNADOS AL PROYECTO

Nombre y apellidos:
Título profesional:
No. Registro Colegio:
Cargo propuesto:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Nombre y apellidos:
Título:
Cargo propuesto:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Nombre y apellidos:
Título:
Cargo propuesto:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Se deberán adjuntarse los currículos respectivos.

Lugar y Fecha

Nombre, firma y cédula del representante legal del
oferente



Formulario 6

Herramientas, instrumentos y equipos

Contratación N° 2020CD-_____ -2208

Circuito Cerrado de Televisión

SEÑORES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Estimados señores:

Entre los equipos básicos que deben de tener el Oferente para brindar los servicios de mantenimientos estipulados, se pueden mencionar:

- Valija de herramientas varias (desarmadores Phillips y Planos, alicates, cortadora y otros)
- Equipos de medición de variables eléctricas: Multímetro de precisión y Amperímetro.
- Sensor de Temperatura y Humedad.
- Limpiadores de superficie recomendados por el fabricante.
- Paños para limpieza de superficie.
- Desatornilladores de Precisión.
- Caja de herramientas de llaves coro fijas.
- Compresor para el aspirado y limpieza.
- Equipos de protección personal (casco, chalecos, guantes y zapatos dieléctricos, entre otros).
- Escaleras.
- Equipo de altura, grúa telescópica o scissor para la instalación de los domos.
- Otras herramientas según requerimientos.

Se debe de aportar o tener a disposición cualquier otro equipo, herramienta o instrumentos de medición que sea recomendado por el Oferente o fabricante de los equipos.

Lugar y Fecha

Nombre, firma y cédula del representante legal del oferente



21. SISTEMA DE PONDERACIÓN

21.1. Método de evaluación de las ofertas:

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales se deben satisfacer para obtener la adjudicación:

21.2. Primera etapa:

21.2.1. *Elegibilidad Legal y Administrativa:* Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales y administrativos exigidos en el presente Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

21.2.2. *Elegibilidad técnica:* Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el presente Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.

21.3. Segunda etapa:

21.3.1. El oferente que posea la mayor puntuación total, será al que se le adjudiquen los 7 ítems.

21.3.2. Lo anterior, para evitar cualquier incompatibilidad que se pueda presentar entre las diversas marcas ofertadas, en cada uno de los productos. Así como administrar de una forma más eficiente y eficaz el desarrollo del proyecto, y el cumplimiento de todas las cláusulas descritas en el cartel.

21.3.3. Evaluación de ofertas: Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los puntos de la primera etapa, éstas serán evaluadas de la siguiente manera:

Tabla de Ponderación

No.	FACTOR A PONDERAR	PESO DE FACTOR	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE
1	Precio total de los ítems ofertados Para que una oferta pueda ser calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel.	90%	$\frac{\text{Precio Menor Ofrecido}}{\text{Precio a evaluar}} \times 90$
2	Experiencia de la empresa en proyectos similares	10%	- Se le asignará 5% por cada proyecto de instalación y puesta en marcha, de soluciones instaladas similares a las especificaciones solicitadas en este documento donde haya analíticas implementadas, hasta un máximo de 10%. - Deben presentar la documentación pertinente, por parte de la institución pública o privada donde fueron instalados estos equipos, lo anterior, para constatar que dichas labores realizadas son veraces.
TOTAL		100%	



21.4. Tercera etapa:

- 21.4.1. Superados los eventos anteriores y en caso de que dos o más ofertas presenten igualdad de condiciones, se procederá a aplicar el Artículo 55 del RLCA con definición por medio de la suerte.
- 21.4.2. Cuando de la evaluación de las ofertas resulte que ninguna conviene a los intereses de la Administración, el Hospital San Vicente de Paúl podrá mediante acto razonado no adjudicar la presente contratación.
- 21.4.3. El Hospital San Vicente de Paúl se reserva el derecho de adjudicar la presente puede adjudicar una menor cantidad de artículos, dependiendo de la disponibilidad contratación en forma total o parcial, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De tal manera que se presupuestaría y la razonabilidad del precio, dentro del marco jurídico vigente.

CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL HEREDIA

Michelzin Alfaro Avendaño
Digitally signed by Michelzin Alfaro Avendaño
Date: 2020.09.03 12:04:44 -06'00'

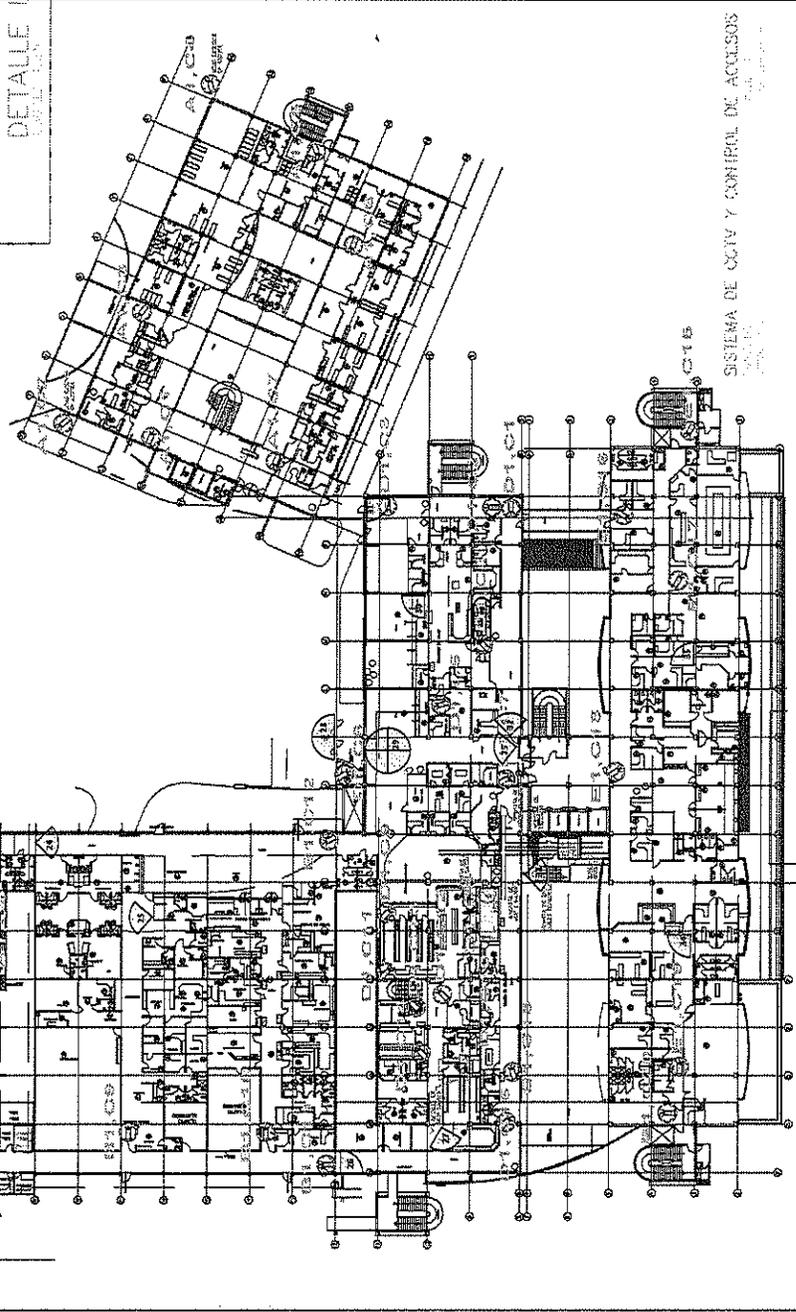
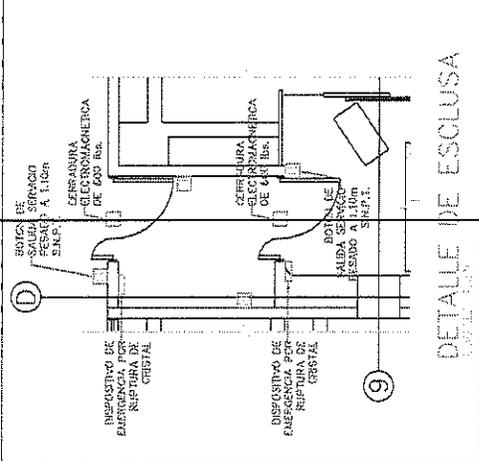
Ing. Michelzin Alfaro Avendaño
Jefatura

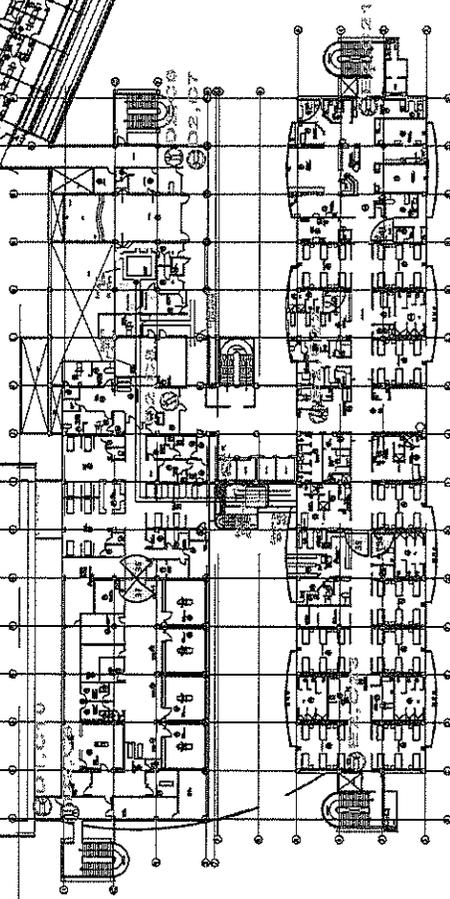
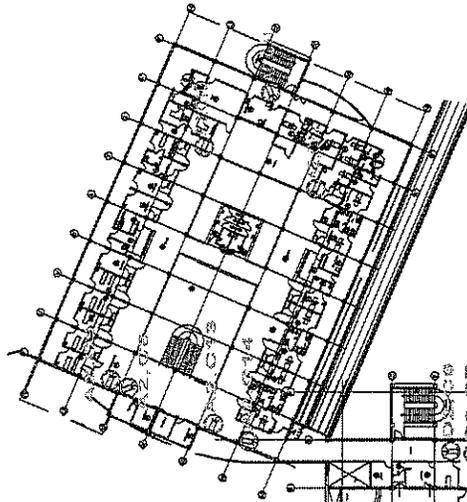
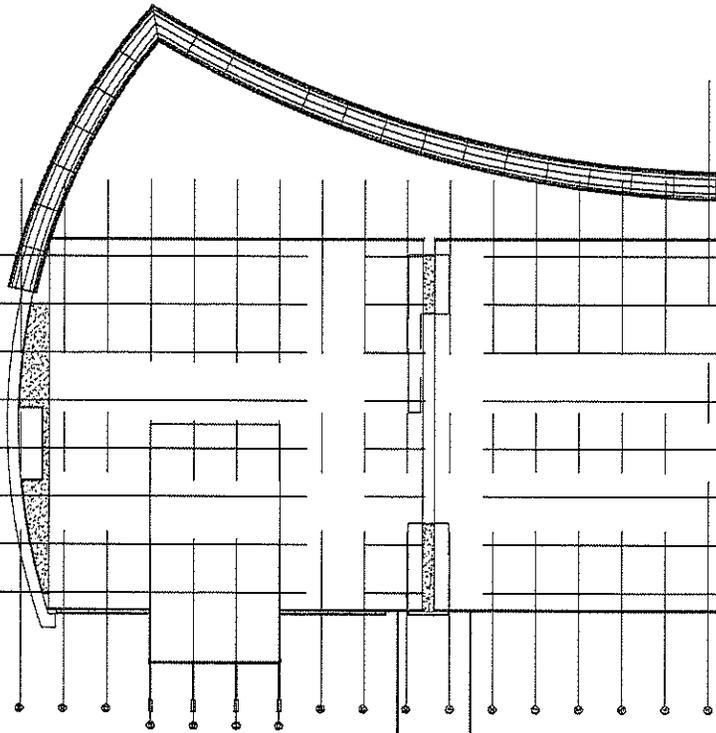
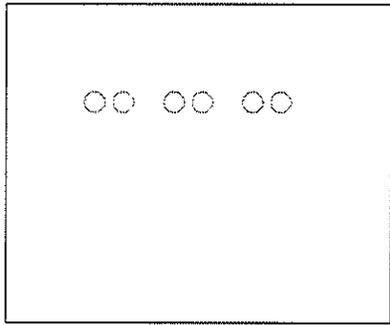
El suscrito Erick González cédula 4 02190726
en mi condición de funcionario de la Sub Área de Contratación
Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl, hago constar que verifiqué
que el presente documento impreso tiene una firma digital estampada
el día 3/9/20 a las 12:04 horas. Así mismo, aclaro que
el archivo fue debidamente remitido al correo electrónico institucional
el día 3/9/20 a las 12:08 horas. Es todo.
Firma:

Linea	Edificio	Nivel	Ubicación
1	E	0	Jardin , puerta de emergencia
2	E	0	Jardin general
3	E	0	Entrada comedor
4	E	0	comedor autoservicio
5	E	0	nutricion vajillas
6	E	0	Nutricion dietas especiales
7	E	0	Nutricion Dieta Normal
8	E	0	Nutricion puerta ensaladas
9	E	0	Nutricion puerta escaleras em.
10	E	0	Nutricion ensamblaje 1
11	E	0	Nutricion ensamblaje 2
12	E	0	Nutricion salida Proveeduría
13	F	0	Anden de entrega Proveeduría
14	B	1	Emergencias Clasificación
15	B	1	Emergencias Inyectables
16	B	1	Emergencias Pasillo
17	B	1	Emergencias Cuidados Especiales
18	B	1	Emergencias Abastecimiento
19	B	1	Emergencias obsevacion Adultos
20	B	1	Emergencias Pasillo Consultorios
21	B	1	Emergencias Pasillo Sala Espera
22	B	1	Emergencias Ambulancias
23	B	1	Emergencias Ambulancias Puerta Salida
24	B	1	Pasillo Rayos X
25	B	1	Ultrasonidos
26	D	1	Pasillo despacho Farmacia
27	D	1	Ventanilla despacho Farmacia
28	D	1	Entrada Principal Informacion
29	D	1	Entrada Principal Sala Espera
30	D	1	Admisión y Egresos
31	D	1	Puerta Cajeros Automáticos
32	D	1	Pasillo Registro Civil
33	E	1	Gradas Torre ElectroMecánica
34	E	1	Entrada Cardiología
35	E	1	Dirección de enfermería
36	D	2	Entrada salas Expulsivo
37	D	2	Salidas Salas Expulsivo
38	E	2	Cuarto de tratamientos Obstetricia
39	E	2	Enfermería Obstetricia
40	E	2	Preparacion y enfermeria
41	E	2	Lavado de Manos UCI
42	E	2	Preparacion UCI
43	D	3	Pasillo Recepcion Cirugía
44	D	3	Pasillo Cirugía Costado Norte
45	D	3	Pasillo Cirugía Costado SUR
46	D	3	Pasillo Central Cirugía

47	D		3	Transferencia Camillas
48	D		3	Pasillo Cirugías Costado Oeste
49	D		3	Pasillo Cirugías Costado Oeste-2
50	D		3	Pasillo Central Salida Emergencia
51	E		3	Cuarto Preparación Cirugía Hombres
52	E		3	Puesto Enfermería Cirugía Hombres
53	E		3	Cuarto Tratamientos Cirugía Hombres
54	E		3	Cuarto Preparación Cirugía Mujeres
55	E		3	Estación Enfermería UCI
56	E		4	Puesto Enfermería Genecología
57	E		4	Preparación Medicamentos Ginecologia
58	E		4	Puesto Enfermería Pediatría Lactantes
59	E		4	Preparación Medicamentos Pediatría Lac.
60	E		5	Puesto Enfermería Medicina Hombres
61	E		5	Cuarto tratamientos
62	E		5	Puesto Enfermería Medicina Mujeres
63	E		5	Cuarto tratamientos
64	E		4	Gradas Torre ElectroMecánica
65	Perimetro		0	HSVP Puesto 4
66	Perimetro		0	HSVP Puesto 1
67	Perimetro		0	HSVP Puesto 1
68	Perimetro		0	HSVP Puesto 6
69	Perimetro		0	HSVP Puesto 6
70	Perimetro		0	HSVP Puesto 6
71	Perimetro		4	Perímetro Parqueo
72	Perimetro		0	Poste ICE-Costado Este
73	Perimetro	Azotea		Perímetro Parqueo Oeste
74	Perimetro	Casa maquinas		Perímetro Costado Sur
75	D		1	Entrada Visita Pacientes

PLANO AS BUILT			DE ACCESOS SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS		DISPOSITIVO DE EMERGENCIA POR RUPTURA DE CERRAMURA DE CASOS CERRAMURA ELECTROMAGNETICA DE CASOS CERRAMURA ELECTROMAGNETICA DE CASOS BOTONES DE EMERGENCIA POR RUPTURA DE CERRAMURA DE CASOS BOTONES DE EMERGENCIA POR RUPTURA DE CERRAMURA DE CASOS
PROYECTO HURVO HOSPITAL DE IBERIMA PROYECTO CALA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL					





SISTEMA DE COPIA Y CONTROL DE ACCESOS

PLANO AS BUILT

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

RESUMEN

PROYECTO: NUEVO HOSPITAL DE HEREDIA

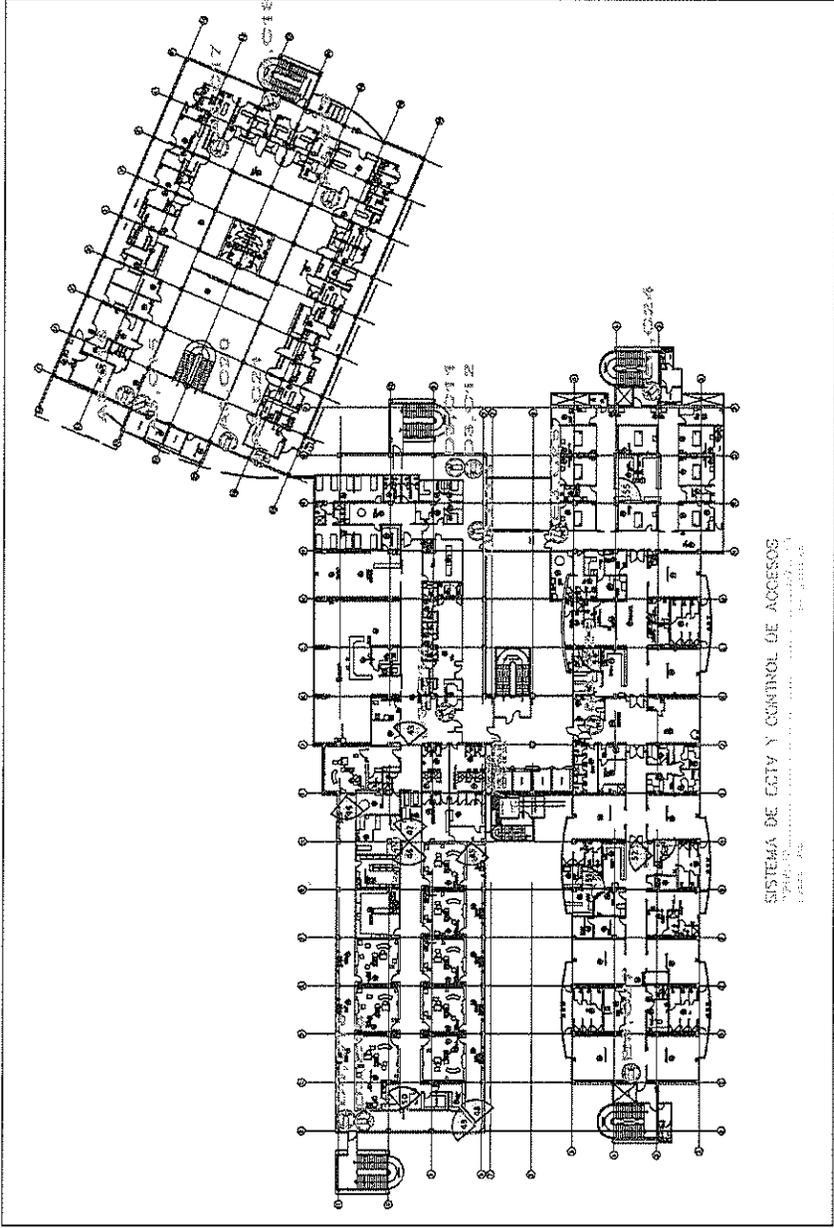
PROYECTANTE: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

PROYECTO: NUEVO HOSPITAL DE HEREDIA

PROYECTANTE: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



PLANO AS BUILT

REVISADO

PROYECTO: HUEVO HOSPITAL DE NECHERU

PROYECTANTE: CALSA EDIFICADORES DE SEGURO SOCIAL



PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO: HUEVO HOSPITAL DE NECHERU

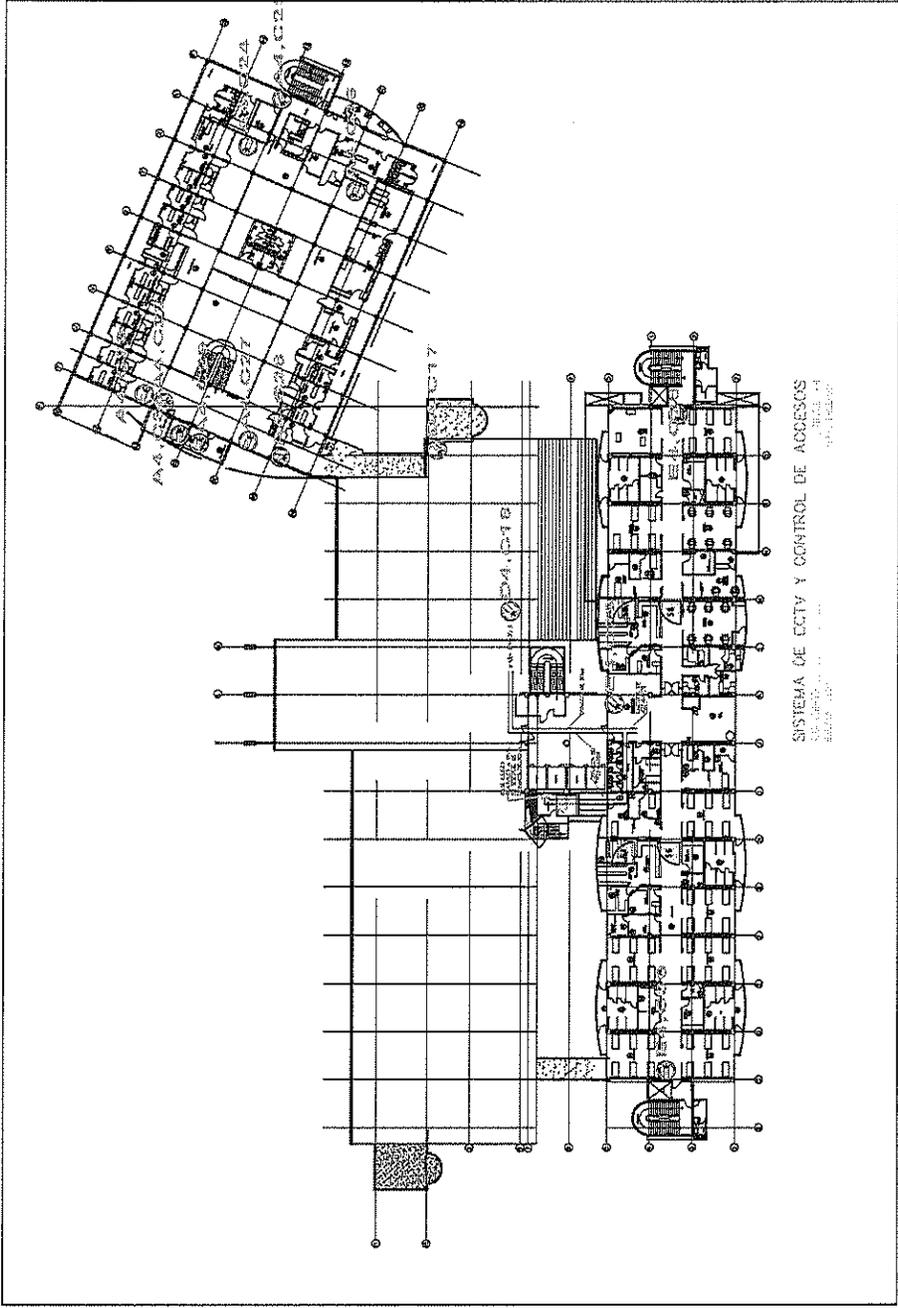
PROYECTANTE: CALSA EDIFICADORES DE SEGURO SOCIAL

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO: HUEVO HOSPITAL DE NECHERU

PROYECTANTE: CALSA EDIFICADORES DE SEGURO SOCIAL

ES. 179



SISTEMA DE ECTV Y CONTROL DE ACCESOS
SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y ECTV

PLANO AS BUILT
REVISIONES

PROYECTO: NUEVO HOSPITAL DE HEREDIA
PROYECTA: DADA DOSTARRICAISE DE SEGURO SOCIAL



PROYECTO: NUEVO HOSPITAL DE HEREDIA
PROYECTA: DADA DOSTARRICAISE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y SOCIAL
SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y ECTV
CONTRATO N.º 114

El. 114

PLANO AS BUILT

5
4
3
2
1

RESERVES

PROYECTO

RECEN HOSPITAL NE PEREDA

PROYECTOS

CAJA DESEMPLEO DE

SEGURIDAD SOCIAL



PROYECTOS

PROYECTOS DE INTERIORES EN BARRIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

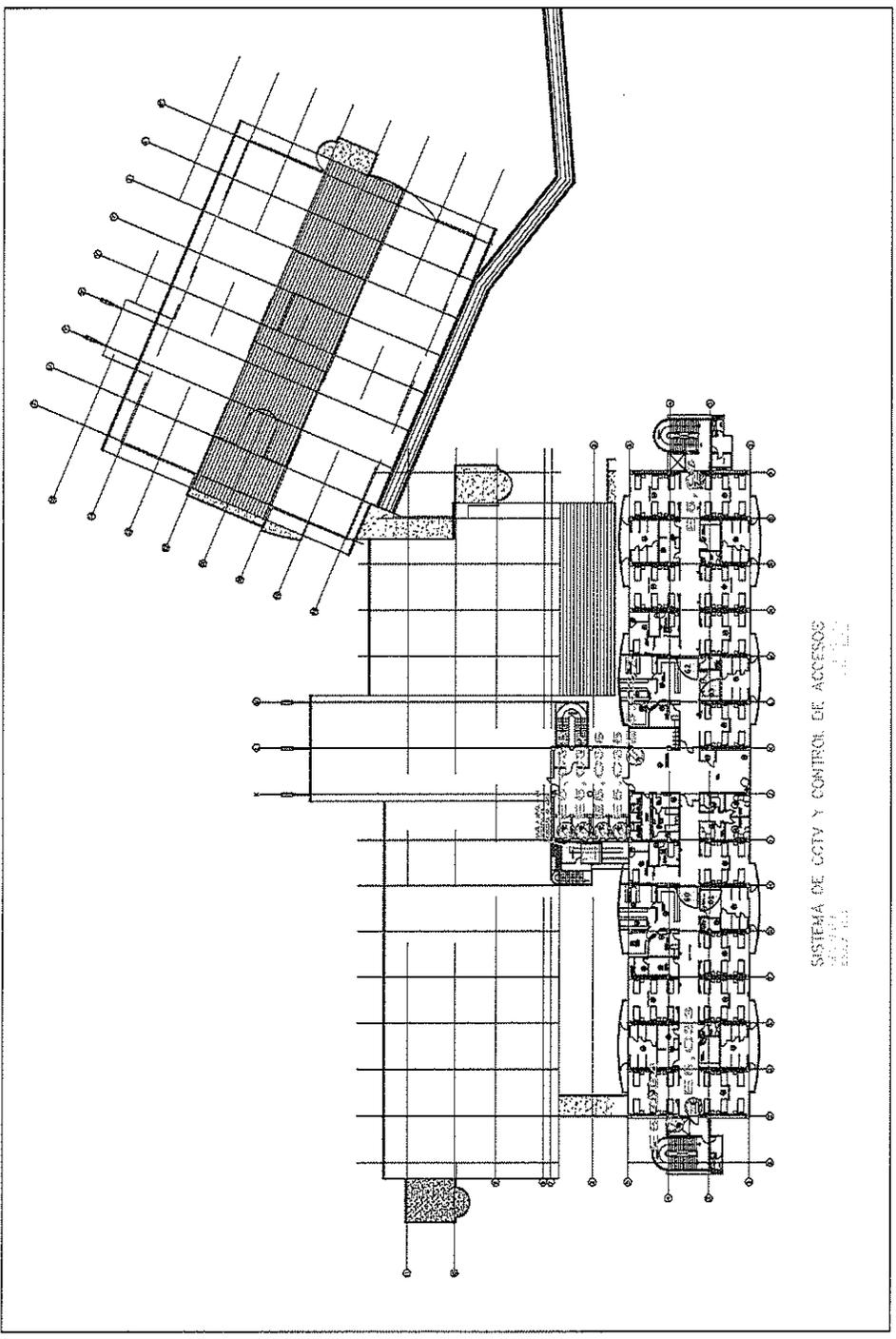
PROYECTOS DE INTERIORES

PROYECTOS DE INTERIORES

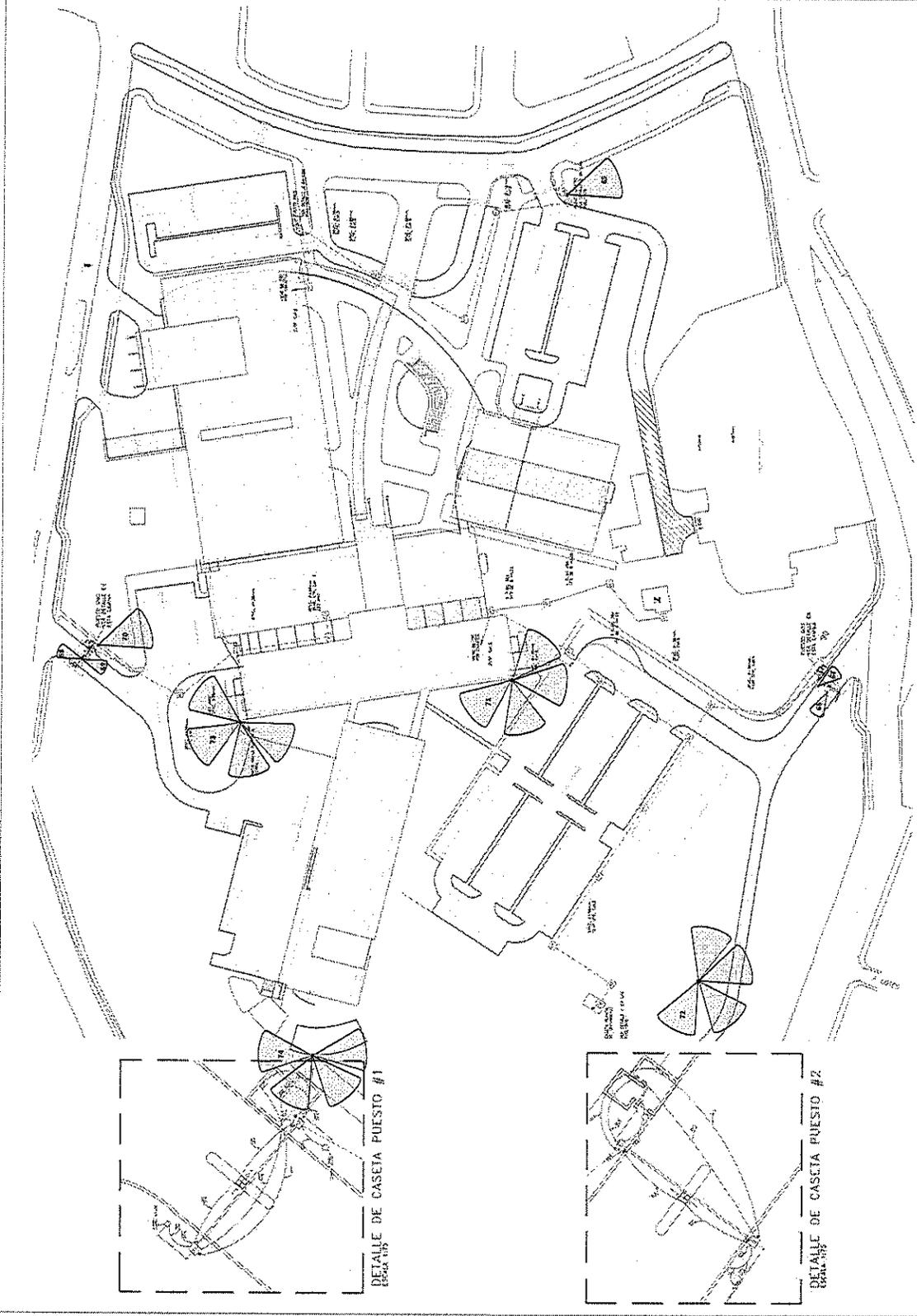
PROYECTOS DE INTERIORES

PROYECTOS DE INTERIORES

17



SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCESOS
 Hospital Ne Pereda
 17



PLANTA DISTRIBUCION DE SISTEMA DE DAOS Y CONTROL DE ACCESOS
 CONDADO
 ESCALA 1:500

REVISORES		FECHA	PROYECTO
1			
2			
3			
4			
5			

INSTITUCION: **NUOVO HOSPITAL DE HEREDIA**
 PROYECTO: **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**
 AREA: **SEGURIDAD**
 ESCALA: **1:500**
 AUTORIZACION: **Asociación de Arquitectos e Ingenieros**
 INSTITUCION: **INAMSA**
 DIRECCION: **Asociación de Arquitectos e Ingenieros**
 CARRERA: **Arquitectura**
 NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
 CARRERA: **Arquitectura**
 NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
 CARRERA: **Arquitectura**
 NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
 CARRERA: **Arquitectura**
 NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
 CARRERA: **Arquitectura**





Aspectos Administrativos

1) Presentar en la oferta

a) Vigencia de la oferta se establece de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento	Vigencia de la Oferta
Licitación Pública	No menor a 120 (Ciento veinte) días naturales
Licitación Abreviada	No menor a 60 (Sesenta) días naturales
Contratación Directa Escasa Cuantía	No menor a 30 (treinta) días naturales

b) El oferente deberá indicar el país de origen de cada uno de los artículos ofertados.

c) Declaraciones Juradas:

- i) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - a) Entre los que se encuentran el Impuesto a personas jurídicas, renta, venta, patentes e impuestos municipales, y otros.
- ii) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- iii) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas total o parcialmente. Según lo establecido en el artículo 2.7.1 de las "Condiciones Generales Para La Contratación Administrativa Institucional De Bienes Y Servicios Desarrollada Por Todas Las Unidades Desconcentradas Y No Desconcentradas De La Caja Costarricense De Seguro Social" .
- iv) En caso de morosidad deberá presentar como parte de su oferta, certificación emitida por la respectiva Sucursal u Oficinas Centrales en la que señale que existe arreglo de pago.

2) Adjudicación:

- a) La adjudicación será dictada en un plazo máximo del doble de días hábiles del plazo fijado para la recepción de ofertas.
- b) Para las Contrataciones Directas de Escasa Cuantía el plazo de adjudicación será un máximo de 10 (diez) días hábiles.
- c) Para el acto de adjudicación aplicarán las condiciones generales de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d) Para efectos del acto de adjudicación o adjudicación en firme, el Hospital se reserva el derecho de solicitar documentos originales o certificados por notario a fin de corroborar la validez de los mismos.
- e) Para efectos del acto de adjudicación, todo documento debe presentarse vigente y el oferente no debe tener la condición de moroso o en deuda con alguna de las obligaciones de ley al día de emitir el acto de adjudicación.



- f) Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores, lo anterior en amparo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 124, 125 y 126 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa.

3) Precio:

- a) El precio será conforme a lo definido según la oferta del proveedor y la adjudicación.
- b) El precio será considerado firme, definitivo y en plaza.
- c) El oferente deberá presentar en su oferta la estructura del precio ofertado.
- d) En lo que respecta a la forma de cotizar, los oferentes pueden hacerlo en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de emitirse el pago.
- e) El oferente deberá cotizar el costo unitario del objeto de la presente contratación en los que va a participar.
- f) El precio cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de discrepancia prevalecerá el valor escrito en letras.
- g) La administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras al precio cotizado por los oferentes, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la "MODIFICACIÓN A LA METODOLOGIA PARA APLICACIÓN DE MEJORAS AL PRECIO" desarrollada por la Gerencia de Logística de la CCSS, misma que se agrega al pliego cartelario.
- h) De igual manera los oferentes podrán ofrecer descuentos a sus precios, de acuerdo lo indicado en el Art. 28 y 85 del RLCA.

4) Reajuste de precios

- a) De considerarse necesario que se presentaran reajustes, el oferente deberá indicar el mecanismo que considere apropiado para realizar dichos reajustes.
- b) Aplica lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

5) Forma de pago

- a) La forma de pago será la usual de la institución.
- b) En ningún caso se realizará pago adelantado si no se ha recibido previamente el servicio contratado a satisfacción por parte de la Administración activa del Hospital San Vicente de Paúl.
- c) Para el trámite de facturas el oferente deberá presentar:
 - i) Factura de acuerdo con lo estipulado en el punto 11) sobre el trámite de facturas.
 - ii) Estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, Fodesaf, impuesto a personas jurídicas y demás obligaciones sociales.
- d) El trámite de pago de las facturas se realizará conforme al mes de servicio brindado.



6) Unidad que tramita el procedimiento

- a) Corresponderá al Área de Gestión Bienes y Servicios (Sub Área de Contratación Administrativa) del Hospital San Vicente de Paúl, la tramitación del procedimiento de contratación del presente concurso.
- b) Para la recepción de ofertas se informa que las mismas deben ser entregadas en la recepción de la Sub Área de Contratación Administrativa del hospital San Vicente de Paul, ubicada en el edificio "F", piso "0", contiguo a la proveeduría.
 - i) Dirección del hospital: Heredia centro, de las oficinas administrativas de la ESPH 100 metros sur y 150 oeste. Dirección alternativa: Heredia centro, de las piscinas del palacio de los deportes, 700 metros sur.
 - ii) Para consultas verbales se habilitan los siguientes números telefónicos: 2562-8469, 2562-8480, 2562-8481, 2562-8684, 2562-8685.
- c) El horario de trabajo del personal de la Sub Área de Contratación Administrativa será el siguiente:
 - i) Lunes a jueves de 07:00am a 04:00pm.
 - ii) Viernes de 07:00am a 03:00pm.
 - iii) Para todos los efectos, el tiempo comprendido en la franja horaria indicada en el punto anterior, se considerará día hábil.
- d) Para recepción de documentos electrónicos se establecen las siguientes disposiciones:
 - i) Los documentos deberán enviarse al correo ca2208@ccss.sa.cr
 - ii) Tamaño autorizado para la recepción de documentos electrónicos: Los documentos presentados por medio de correo electrónico no podrán superar los 10MB de memoria.
 - iii) Se recibirán los documentos respetando la jornada laboral de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl (ver punto C).
 - iv) Los documentos que se reciban en fecha límite, pero finalizada la jornada laboral indicada en el punto c), se declararan extemporáneas.
 - v) En caso de establecerse en el cartel de especificaciones técnicas la posibilidad de presentar ofertas mediante correo electrónico, la fecha y hora límite se indicarán en el mismo.
- e) Para la solicitud de fotocopias de los expedientes de procedimientos de compra se deberán tramitar de la siguiente forma:
 - i) Mediante oficio dirigido al encargado de la Sub Área de Contratación Administrativa, indicando los números de folio que desea obtener.
 - ii) Las fotocopias NO se entregarán el mismo día de la solicitud, sin excepción.
 - iii) La Sub Área de Contratación Administrativa notificará el momento en que se encuentren disponibles las fotocopias.
 - iv) El costo de las fotocopias lo asumirá el interesado.
 - v) En caso de que la Sub Área de Contratación Administrativa considere que las fotocopias se deban obtener fuera de la institución, tomando en consideración el volumen, se coordinará una cita para que el interesado se traslade con un funcionario a una fotocopiadora cercana.
- f) Sobre la consulta de expedientes de los procedimientos de compra:



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Vicente de Paúl

- i) El horario establecido por la Sub Área de contratación Administrativa es el siguiente:
 - a) Lunes a Jueves de 09:00am a 12:00md y de 01:30pm a 03:00pm
 - b) Viernes de 09:00am a 12:00md y de 01:00pm a 02:00pm
- ii) Durante periodos de emergencia en los cuales se establezcan directrices, tanto a nivel nacional como institucional, la Sub Área de Contratación Administrativa se reserva el derecho de recibir únicamente a los interesados que soliciten citas previamente al correo electrónico ca2208@ccss.sa.cr

7) Base legal para el presente concurso

- a) Este concurso se registrá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.
- b) Así mismo aplica para este procedimiento de contratación Las Condiciones Generales Administrativas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

8) Validez, perfeccionamiento y formalización:

- a) Para cumplir con la formalización contractual posterior a la firmeza del acto de adjudicación; la Dirección Administrativa, la Sub Área de Contratación Administrativa o Asesoría Legal según corresponda comunicarán al oferente adjudicado el tiempo en que se deben rendir el aporte de Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se requieran.
- b) Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre el Hospital San Vicente de Paúl (Administración) y el oferente adjudicado (contratista), cuando el acto de adjudicación o re-adjudicación adquiera firmeza, y en los casos que se exija la constitución de la garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada.
- c) En caso de ampliación de contrato sujetos a prorrogas, modificaciones en el precio de los contratos, modificaciones unilaterales del contrato o contratos adicionales; el proveedor debe cancelar el equivalente correspondiente a Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se requieran previo a iniciarse la ejecución de dichas modificaciones.
- d) La relación contractual válida y perfeccionada se formalizará en simple documento "Contrato" u "Orden de Compra".

9) Aportar la garantía de cumplimiento:

- a) En toda **Licitación Públicas Nacional** y **Licitaciones Abreviadas** se solicitará garantía de cumplimiento bajo los siguientes parámetros:

Monto Adjudicado		Porcentaje por aportar
Menos de €100.000.000,00		5%
Mayor a €100.000.001,00	Menor ó igual a €500.000.000,00	8%
Mayor a €500.000.001,00		10%



b) En **Contrataciones Directas de Escasa Cuantía** se solicitará garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- i) Contrataciones de activos, indiferentemente del monto adjudicado.

Porcentaje por aportar
5%

- ii) Contrataciones con más de tres entregas pactadas indiferentemente de la cuenta o partida.

Porcentaje por aportar
5%

- iii) Contrataciones de servicios continuos, prorrogables, entregas según demanda ó consignación, indiferentemente de la cuenta o partida.

- a) El monto por aportar correspondiente a la garantía de cumplimiento será del 10% del monto estimado de la contratación para un año.

- iv) Contrataciones de una sola entrega, cuyo monto supere los ₡10.000.000,00 (diez millones de colones).

Porcentaje por aportar
5%

- c) En caso de que aplique **reajuste de precios**, la Garantía de Cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente al monto del reajuste.

10) Aportar la garantía de participación

- a) La Administración se reserva el derecho de solicitar cuando lo considere conveniente aportar Garantía de Participación, a excepción de los procedimientos de **Licitación Pública Nacional**, en los cuales **siempre** se deberá aportar lo correspondiente a un 1% (uno por ciento) del monto cotizado, con una vigencia no menor a 150 días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas.

11) Presentación de facturas:

Para efectos del trámite de pago, una vez recibido conforme el bien o servicio el Contratista deberá aportar en la Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Vicente de Paúl lo siguiente:

- a) Copia de factura electrónica tramitada en el Sistema de Facturación Electrónica (SIFE).
b) Copia de la Orden de compra correspondiente a la factura.



12) Aplicación de Multas (Art. 47 RLCA)

- a) En caso de omisión en la ficha técnica del cartel; para efecto de la aplicación de multas rige lo establecido en las "Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada para todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social", en el apartado de cláusulas penales
- b) Aplicación de Multas acumuladas por día de atraso:

Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Porcentaje	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

- c) Para efecto del cómputo de las horas de atraso en el entre 1 hora y 8 horas, equivale a un (01) día hábil.
- d) Se excluye como día hábil los días feriados de ley, además los sábados y domingos.
- e) El cobro de las multas será deducido sobre la factura de cobro del contratista, por los servicios de mantenimiento brindados durante el período correspondiente hasta un máximo de un 25%.

Atentamente;

Lic. Kattia Boggero Oseguera

Sub Área de Contratación Administrativa



Aspectos Administrativos

1) Presentar en la oferta

a) Vigencia de la oferta se establece de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento	Vigencia de la Oferta
Licitación Pública	No menor a 120 (Ciento veinte) días naturales
Licitación Abreviada	No menor a 60 (Sesenta) días naturales
Contratación Directa Escasa Cuantía	No menor a 30 (treinta) días naturales

b) El oferente deberá indicar el país de origen de cada uno de los artículos ofertados.

c) Declaraciones Juradas:

- i) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - a) Entre los que se encuentran el Impuesto a personas jurídicas, renta, venta, patentes e impuestos municipales, y otros.
- ii) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- iii) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas total o parcialmente. Según lo establecido en el artículo 2.7.1 de las "Condiciones Generales Para La Contratación Administrativa Institucional De Bienes Y Servicios Desarrollada Por Todas Las Unidades Desconcentradas Y No Desconcentradas De La Caja Costarricense De Seguro Social" .
- iv) En caso de morosidad deberá presentar como parte de su oferta, certificación emitida por la respectiva Sucursal u Oficinas Centrales en la que señale que existe arreglo de pago.

2) Adjudicación:

- a) La adjudicación será dictará en un plazo máximo del doble de días hábiles del plazo fijado para la recepción de ofertas.
- b) Para las Contrataciones Directas de Escasa Cuantía el plazo de adjudicación será un máximo de 10 (diez) días hábiles.
- c) Para el acto de adjudicación aplicarán las condiciones generales de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d) Para efectos del acto de adjudicación o adjudicación en firme, el Hospital se reserva el derecho de solicitar documentos originales o certificados por notario a fin de corroborar la valides de los mismos.
- e) Para efectos del acto de adjudicación, todo documento debe presentarse vigente y el oferente no debe tener la condición de morosos o en deuda con alguna de las obligaciones de ley al día de emitir el acto de adjudicación.



- f) Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores, lo anterior en amparo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 124, 125 y 126 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa.

3) Precio:

- a) El precio será conforme a lo definido según la oferta del proveedor y la adjudicación.
- b) El precio será considerado firme, definitivo y en plaza.
- c) El oferente deberá presentar en su oferta la estructura del precio ofertado.
- d) En lo que respecta a la forma de cotizar, los oferentes pueden hacerlo en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de emitirse el pago.
- e) El oferente deberá cotizar el costo unitario del objeto de la presente contratación en los que va a participar.
- f) El precio cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de discrepancia prevalecerá el valor escrito en letras.
- g) La administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras al precio cotizado por los oferentes, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la "MODIFICACIÓN A LA METODOLOGIA PARA APLICACIÓN DE MEJORAS AL PRECIO" desarrollada por la Gerencia de Logística de la CCSS, misma que se agrega al pliego cartelario.
- h) De igual manera los oferentes podrán ofrecer descuentos a sus precios, de acuerdo lo indicado en el Art. 28 y 85 del RLCA.

4) Reajuste de precios

- a) De considerarse necesario que se presentaran reajustes, el oferente deberá indicar el mecanismo que considere apropiado para realizar dichos reajustes.
- b) Aplica lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

5) Forma de pago

- a) La forma de pago será la usual de la institución.
- b) En ningún caso se realizará pago adelantado si no se ha recibido previamente el servicio contratado a satisfacción por parte de la Administración activa del Hospital San Vicente de Paúl.
- c) Para el trámite de facturas el oferente deberá presentar:
 - i) Factura de acuerdo con lo estipulado en el punto 11) sobre el trámite de facturas.
 - ii) Estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, Fodesaf, impuesto a personas jurídicas y demás obligaciones sociales.
- d) El trámite de pago de las facturas se realizará conforme al mes de servicio brindado.



6) Unidad que tramita el procedimiento

- a) Corresponderá al Área de Gestión Bienes y Servicios (Sub Área de Contratación Administrativa) del Hospital San Vicente de Paúl, la tramitación del procedimiento de contratación del presente concurso.
- b) Para la recepción de ofertas se informa que las mismas deben ser entregadas en la recepción de la Sub Área de Contratación Administrativa del hospital San Vicente de Paul, ubicada en el edificio "F", piso "0", contiguo a la proveeduría.
 - i) Dirección del hospital: Heredia centro, de las oficinas administrativas de la ESPH 100 metros sur y 150 oeste. Dirección alternativa: Heredia centro, de las piscinas del palacio de los deportes, 700 metros sur.
 - ii) Para consultas verbales se habilitan los siguientes números telefónicos: 2562-8469, 2562-8480, 2562-8481, 2562-8684, 2562-8685.
- c) El horario de trabajo del personal de la Sub Área de Contratación Administrativa será el siguiente:
 - i) Lunes a jueves de 07:00am a 04:00pm.
 - ii) Viernes de 07:00am a 03:00pm.
 - iii) Para todos los efectos, el tiempo comprendido en la franja horaria indicada en el punto anterior, se considerará día hábil.
- d) Para recepción de documentos electrónicos se establecen las siguientes disposiciones:
 - i) Los documentos deberán enviarse al correo ca2208@ccss.sa.cr
 - ii) Tamaño autorizado para la recepción de documentos electrónicos: Los documentos presentados por medio de correo electrónico no podrán superar los 10 MB de memoria.
 - iii) Se recibirán los documentos respetando la jornada laboral de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl (ver punto C).
 - iv) Los documentos que se reciban en fecha límite, pero finalizada la jornada laboral indicada en el punto c), se declararan extemporáneas.
 - v) En caso de establecerse en el cartel de especificaciones técnicas la posibilidad de presentar ofertas mediante correo electrónico, la fecha y hora límite se indicarán en el mismo.
- e) Para la solicitud de fotocopias de los expedientes de procedimientos de compra se deberán tramitar de la siguiente forma:
 - i) Mediante oficio dirigido al encargado de la Sub Área de Contratación Administrativa, indicando los números de folio que desea obtener.
 - ii) Las fotocopias NO se entregarán el mismo día de la solicitud, sin excepción.
 - iii) La Sub Área de Contratación Administrativa notificará el momento en que se encuentren disponibles las fotocopias.
 - iv) El costo de las fotocopias lo asumirá el interesado.
 - v) En caso de que la Sub Área de Contratación Administrativa considere que las fotocopias se deban obtener fuera de la institución, tomando en consideración el volumen, se coordinará una cita para que el interesado se traslade con un funcionario a una fotocopidora cercana.
- f) Sobre la consulta de expedientes de los procedimientos de compra:



- i) El horario establecido por la Sub Área de contratación Administrativa es el siguiente:
 - a) Lunes a Jueves de 09:00am a 12:00md y de 01:30pm a 03:00pm
 - b) Viernes de 09:00am a 12:00md y de 01:00pm a 02:00pm
- ii) Durante periodos de emergencia en los cuales se establezcan directrices, tanto a nivel nacional como institucional, la Sub Área de Contratación Administrativa se reserva el derecho de recibir únicamente a los interesados que soliciten citas previamente al correo electrónico ca2208@ccss.sa.cr

7) Base legal para el presente concurso

- a) Este concurso se registrá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.
- b) Así mismo aplica para este procedimiento de contratación Las Condiciones Generales Administrativas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

8) Validez, perfeccionamiento y formalización:

- a) Para cumplir con la formalización contractual posterior a la firmeza del acto de adjudicación; la Dirección Administrativa, la Sub Área de Contratación Administrativa o Asesoría Legal según corresponda comunicarán al oferente adjudicado el tiempo en que se deben rendir el aporte de Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se requieran.
- b) Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre el Hospital San Vicente de Paúl (Administración) y el oferente adjudicado (contratista), cuando el acto de adjudicación o re-adjudicación adquiera firmeza, y en los casos que se exija la constitución de la garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada.
- c) En caso de ampliación de contrato sujetos a prorrogas, modificaciones en el precio de los contratos, modificaciones unilaterales del contrato o contratos adicionales; el proveedor debe cancelar el equivalente correspondiente a Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se requieran previo a iniciarse la ejecución de dichas modificaciones.
- d) La relación contractual válida y perfeccionada se formalizará en simple documento "Contrato" u "Orden de Compra".

9) Aportar la garantía de cumplimiento:

- a) En toda Licitación Públicas Nacional y Licitaciones Abreviadas se solicitará garantía de cumplimiento bajo los siguientes parámetros:

Monto Adjudicado		Porcentaje por aportar
Menos de €100.000.000,00		5%
Mayor a €100.000.001,00	Menor ó igual a €500.000.000,00	8%
Mayor a €500.000.001,00		10%



b) En **Contrataciones Directas de Escasa Cuantía** se solicitará garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- i) Contrataciones de activos, indiferentemente del monto adjudicado.

Porcentaje por aportar
5%

- ii) Contrataciones con más de tres entregas pactadas indiferentemente de la cuenta o partida.

Porcentaje por aportar
5%

- iii) Contrataciones de servicios continuos, prorrogables, entregas según demanda ó consignación, indiferentemente de la cuenta o partida.

- a) El monto por aportar correspondiente a la garantía de cumplimiento será del 10% del monto estimado de la contratación para un año.

- iv) Contrataciones de una sola entrega, cuyo monto supere los €10.000.000,00 (diez millones de colones).

Porcentaje por aportar
5%

- c) En caso de que aplique **reajuste de precios**, la Garantía de Cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente al monto del reajuste.

10) **Aportar la garantía de participación**

- a) La Administración se reserva el derecho de solicitar cuando lo considere conveniente aportar Garantía de Participación, a excepción de los procedimientos de **Licitación Pública Nacional**, en los cuales **siempre** se deberá aportar lo correspondiente a un 1% (uno por ciento) del monto cotizado, con una vigencia no menor a 150 días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas.

11) **Presentación de facturas:**

Para efectos del trámite de pago, una vez recibido conforme el bien o servicio el Contratista deberá aportar en la Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Vicente de Paúl lo siguiente:

- a) Copia de factura electrónica tramitada en el Sistema de Facturación Electrónica (SIFE).
b) Copia de la Orden de compra correspondiente a la factura.



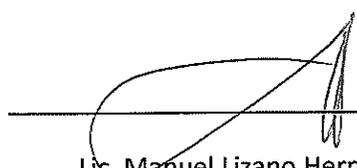
12) Aplicación de Multas (Art. 47 RLCA)

- a) En caso de omisión en la ficha técnica del cartel; para efecto de la aplicación de multas rige lo establecido en las "Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada para todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social", en el apartado de cláusulas penales
- b) Aplicación de Multas acumuladas por día de atraso:

Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Porcentaje	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

- c) Para efecto del cómputo de las horas de atraso en el entre 1 hora y 8 horas, equivale a un (01) día hábil.
- d) Se excluye como día hábil los días feriados de ley, además los sábados y domingos.
- e) El cobro de las multas será deducido sobre la factura de cobro del contratista, por los servicios de mantenimiento brindados durante el período correspondiente hasta un máximo de un 25%.

Atentamente;



Lic. Manuel Lizano Hernández

Sub Área de Contratación Administrativa

Condiciones Generales aprobadas por Junta Directiva en Art.6 de sesión 8335, celebrada el 26 de marzo del 2009.

Incluye modificaciones aprobadas en:

- Art.31 de sesión No.8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicadas en Diario Oficial La Gaceta No.160, del 18 de agosto del 2009
- Acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 17 de la sesión N° 8439, celebrada el 22 de abril del 2010. Publicada en La Gaceta N°86 del 05 de mayo 2010
- Acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N°53 del 17 de marzo del 2014)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS
DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

1. Consideraciones previas

1.1. Estas condiciones regirán todos los concursos de las unidades facultadas de compras en la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante C.C.S.S., regidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como la Ley N° 6914 y el Reglamento para la compra de medicamentos, materias primas, reactivos, envases.

1.2. En lo no previsto en las condiciones específicas de cada procedimiento de compra así como en las condiciones generales, regirá lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como la Ley 6914 y su Reglamento, cuando corresponda. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

1.3. Se admitirá la gestión para dejar sin efecto una oferta antes de realizar el acto de apertura, para lo cual el oferente deberá presentar escrito firmado por el representante legal del oferente, debidamente acreditado.

1.4. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado en las condiciones establecidas en cada compra o, en su defecto, el establecido para dictar el acto de adjudicación según el tipo de procedimiento.

1.5. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de compras o el lugar que designe la instancia licitante, en la fecha y hora estipulada en las condiciones particulares de cada concurso, en presencia de los funcionarios que designe la C.C.S.S., así como los proveedores presentes. Para este acto regirá la hora del reloj de la oficina encargada.

1.6. El lugar de entrega de las mercaderías o de realización de los servicios será el que indique cada condición particular de la compra.

1.7. El estudio comparativo de precios entre las ofertas cotizadas en diferente moneda, se hará de acuerdo con el tipo de cambio de venta acordado por el Banco Central, vigente al momento de la apertura de ofertas.

1.8. La C.C.S.S. se reserva el derecho de adjudicar, total o parcialmente, a uno o más

oferentes, cuando la necesidad institucional lo justifique y las características del objeto contratado lo permitan.

1.9. El plazo del contrato será establecido en cada compra en particular. No obstante, en aquellos contratos prorrogables, con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la administración, se tendrá por prorrogado el plazo, cuando se tenga acreditado en el expediente:

1.9.1. Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

1.9.2. Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca.

1.9.3. Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

2. Requisitos de participación del oferente

2.1. Serán oferentes las personas físicas o jurídicas que presenten oferta en el concurso, actuando directamente o por medio de un representante legal o un representante de casas extranjeras.

2.2. Por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta todos los términos y condiciones cartelarias de la compra.

2.3. Los oferentes que participen en los procesos de contratación administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez), en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

2.4. Oferentes nacionales. Las ofertas en plaza deberán adjuntar:

2.4.1. Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

2.4.2. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

2.4.3. Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

2.4.4. La C.C.S.S. comprobará que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales o como trabajador independiente.

2.5. Oferentes del exterior. Las ofertas provenientes del exterior, presentadas directamente por medio de representante de casas extranjeras o apoderado, deberán adjuntar:

2.5.1. Declaración jurada donde conste que no les afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

2.5.2. Declaración jurada donde manifiesta que acepta someterse a los

Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.

2.5.3. Copia de testimonio de escritura, según las formalidades exigidas en el lugar de emisión, donde se nombra un representante legal con facultades para recibir y atender notificaciones de orden administrativo y judicial, en los plazos y condiciones determinadas por la legislación nacional. Dicha condición deberá ser garantizada en la oferta bajo la promesa de que se mantendrá un representante desde que se presenta la oferta hasta que se realice la recepción definitiva en caso de cumplimiento del contrato, o, hasta que se dicte el acto final y firme de los procedimientos de resolución, rescisión así como los reclamos por cobro de daños y perjuicios, multas y demás sanciones administrativas y pecuniarias. Lo anterior se constituirá como una obligación colateral de la compra en caso resultar adjudicado y para tales efectos, en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes, el proveedor deberá comunicar inmediatamente la situación del poder así como el nuevo nombramiento que garantice el cumplimiento de esta obligación.

2.6. Los oferentes que integren una plica en consorcio o en conjunto, deberán presentar los mismos requisitos que se solicitan para la oferta individual según lo antes dicho.

2.7. Todo oferente deberá garantizar, mediante declaración jurada y comprobable de oficio por la Administración, que:

2.7.1 Se encuentra al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso que se encuentre moroso en obligaciones y/o deudas derivadas de contrataciones administrativas precedentes, el proveedor deberá de previo al acto de adjudicación pagar totalmente su obligación o formalizar un arreglo de pago con la Caja a su entera satisfacción, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto. Esta posibilidad no puede entenderse como una medida dilatoria del procedimiento de compra por lo que su trámite será preferente ante los órganos que tramiten los mismos. En dicho arreglo deberá contemplarse obligatoriamente una cláusula que disponga que al incumplirse con alguno de los pagos del arreglo, la CCSS podrá descontar cualquier saldo pendiente, de inmediato y sin previa notificación, de las facturas pendientes de pago por la contratación en trámite. El descuento de saldos sobre las facturas tendrá preferencia ante cualquiera de las garantías rendidas con ocasión del arreglo formalizado. Lo anterior no excluye la potestad de adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial por todos daños ocasionados. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 17 de la sesión N° 8439, celebrada el 22 de abril del 2010, publicada en La Gaceta N° 86 del 05 de mayo 2010)

2.7.2. Mercadería entregada por del oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas. En caso de que en contratos anteriormente suscritos entre la Caja y el proveedor que ahora participa como oferente, las instancias técnicas de fiscalización hubieren rechazado la mercadería por razones imputables al oferente que participa en esta contratación, el oferente deberá retirar la mercadería que se encuentra en el Almacén u otra instalación de la Caja. El retiro de la mercadería deberá hacerse dentro del plazo que tiene la Administración para concluir la recomendación técnica de esta compra, sin costo alguno para la Institución, so pena de exclusión.

2.8. *La administración licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento del procedimiento la información declarada.*

2.9. *Sistema de valoración de ofertas. Cada contratación definirá los componentes del sistema de evaluación de ofertas, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. Como regla el precio no podrá ser menor al 70% del total por evaluar. El restante 30% será definido por el órgano licitante en cada compra, de acuerdo con el objeto por contratar de forma que asegure la idoneidad del proveedor y la satisfacción del interés público. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

3. Requisitos de la oferta

3.1. *La oferta deberá ser presentada en original, debidamente firmada y numerada. Se adjuntará una copia para efectos de consulta de proveedores al momento de la apertura de ofertas así como facilitar los ulteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.*

3.2. *Cuando la administración admita la presentación por medio de fax, el original de la oferta adjudicada deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación so pena de insubsistencia. En caso de discrepancias, prevalecerá la oferta remitida mediante fax al momento de la apertura.*

3.3. *La oferta deberá ser redactada claramente y presentada sin manchas, tachaduras, borrones ni otros defectos que imposibiliten la lectura o hagan dudar de su autenticidad so pena de exclusión.*

3.4. *La oferta debe ser presentada en su totalidad en idioma español. La literatura técnica complementaria se podrá presentar en idioma español o inglés.*

3.5. *Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias, prevalecerá la que se ajuste al cartel.*

3.6. *En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración.*

3.7. *Los oferentes deben indicar si el precio total que cotizan incluye o no los impuestos. Si los incluye deben declararlos por separado, ya que el monto de su oferta se analizará sin incluir los impuestos. De no indicarse se presumirán incluidos en la cotización.*

3.8. *En caso de ofertas del exterior, el texto de la oferta deberá indicar, so pena de exclusión:*

3.8.1. *El domicilio legal, el país, la ciudad, y si es del caso, el código postal, así mismo, debe incluirse el número de teléfono, facsímil y dirección electrónica.*

3.8.2. *Domicilio, dentro de San José de Costa Rica, en donde recibir notificaciones o el medio para ello.*

3.8.3. *El origen de los bienes ofrecidos y la dirección de los fabricantes, incluyendo el país, la ciudad y el código postal. Asimismo debe indicar en su oferta qué vía de transporte utilizará para el envío de los bienes o suministros (aéreo, marítimo, terrestre).*

3.8.4 *Para productos del exterior, el Incoterm utilizado para el envío de bienes o suministros, independientemente del medio de transporte utilizado (aéreo, marítimo, terrestre), debe efectuarse en términos DDU o DDP destino final, designado por la Institución en cada cartel específico de la compra. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

3.8.5. *Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización será en términos DDU destino final, el que se indicará en el cartel de cada compra. Los oferentes cuyas compras se encuentren dentro del marco regulatorio de acuerdos bilaterales o multilaterales, deberán advertirlo a la administración en su oferta, con el objeto de adoptar las acciones oportunas del caso. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

3.8.6. *Los oferentes cuyas compras se encuentren dentro del marco regulatorio de acuerdos bilaterales o multilaterales, deberán advertirlo a la Administración en su oferta, con el objeto de adoptar las acciones oportunas del caso.*

4. Deberes del adjudicado

4.1. *Los documentos presentados al momento de participar mediante copia simple, deberán aportarse en original o debidamente certificadas con las formalidades exigidas en el cartel, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación. En caso de documentos provenientes del exterior, éstos deben incorporarse al expediente debidamente consularizados. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

4.2. *Deberá adjuntar copia de los poderes de representación de la persona o personas que suscriben la oferta, debidamente consularizados.*

4.3. *Los timbres que deban presentarse de acuerdo con el artículo 272 inciso 2 del Código Fiscal, deben cancelarse y aportarse junto con la garantía de cumplimiento o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación o bien el que establezca la normativa correspondiente.*

4.4. *De acuerdo con lo indicado por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el adjudicado deberá rendir la garantía de cumplimiento, según los siguientes supuestos:*

4.4.1 *De forma obligatoria, en las licitaciones públicas y abreviadas, cuyo monto sea igual o superior a la base del monto vigente para una licitación abreviada y facultativa en los restantes procedimientos de compra, el adjudicatario rendirá un mínimo del 5% del monto total adjudicado por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de entrega. En caso de que no se realice la recepción definitiva de acuerdo con lo establecido en el cartel, el contratista deberá realizar una ampliación*

del título sin perjuicio de que la administración la haga efectiva de manera preventiva. Para requerir dicha ampliación, la administración deberá motivar las razones por las cuales no ha cumplido con los plazos de análisis técnico que validen la recepción del bien o servicio, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de dicho atraso cuando sean imputables a la administración. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

4.4.2. En cualquier otro caso, que se requiera por las características del objeto del contrato, sin importar el procedimiento de compra utilizado, el pliego cartelario podrá definir otro porcentaje de dicha garantía de acuerdo con los rangos mínimos y máximos que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.4.3. Las garantías rendidas mediante certificados de depósito a plazo, en colones, dólares norteamericanos o cualquier otra moneda disponible en el mercado de divisas, deberá expresarse claramente al dorso, el nombre completo, número de cédula o pasaporte y firma del titular del depósito, con la siguiente razón de endoso: "Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social para garantizar el cumplimiento de (PRINCIPAL) licitación OBJETO Y N° DE CONCURSO."

4.4.4. La Institución con el propósito de facilitar el depósito en efectivo del monto de la garantía indicará las cuentas bancarias habilitadas al efecto. El proveedor deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el Banco, ante la unidad que tramita la compra, siendo que esta última deberá registrar en las cuentas contables internas dicho depósito aplicando el formulario del recibo de garantías según los lineamientos dictados por la Tesorería.

4.5. La comunicación de inicio del contrato coincidirá con la notificación del retiro del contrato u orden de compra por lo tanto el plazo de entrega así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir del día posterior a la misma, aún cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación.

4.6. La Administración, de forma excepcional y previa consulta con el contratista, y mediante acto motivado podrá variar los tiempos de entrega según las necesidades institucionales. Cuando sea el contratista quien requiera modificar los plazos de ejecución pactados, presentará oportunamente la solicitud de prórroga o adelanto según lo dispuesto por la Ley de contratación administrativa y su reglamento, la cual será analizada y resuelta por la Administración en el plazo máximo de cinco días hábiles. De todo lo actuado en relación con esta condición quedará constancia oportuna en el expediente de compra respectivo.

4.7. En caso de bienes, cuando el suministro o bien haya sido entregado en un almacén diferente al indicado en el cartel, el contratista asumirá los costos por bodegaje, transporte interno y cualquier otra erogación en la que incurra la Administración para disponer por urgencia de dichos bienes o suministros.

4.8. Cuando se trate de mercadería perecedera, como radioactivos, reactiva, vacunas y medicamentos que requieran refrigeración, drogas, estupefacientes u otros. En los distintos documentos de despacho (conocimiento de embarque y factura), se deberá indicar en forma clara que requieren refrigeración o cualquier otra seguridad especial.

4.9. Cuando se trate de compras del exterior, la C.C.S.S. coordinará la nacionalización del producto. En los casos de mercancías que se reciben por vía marítima o terrestre dentro de los ocho días hábiles antes del arribo de la mercancía a la Aduana, para mercancías recibidas vía aérea, junto con la mercancía, el contratista o su

representante, debe aportar original y dos copias, en idioma español o con su respectiva traducción los siguientes documentos:

4.9.1.1. Facturas comerciales

4.9.1.2 Guías áreas, carta de porte o BL

4.9.1.3 Lista de empaque

4.9.1.4. Certificados de calidad solicitados en las condiciones particulares de la compra. Lo anterior, deberá ser entregado a la unidad que indique el cartel, de acuerdo con el horario de atención al público de la Institución.

5. Responsabilidad del contratista

5.1. Multas. Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1. La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2. La imposibilidad de nacionalizar la mercancía, por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el almacén fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. por concepto de bodegaje, sin perjuicio de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.1.4. En caso de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5. Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso.

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la

entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.3. DEROGADA. por acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.4. Las reposiciones de mercancías deben ser nacionalizadas por el contratista. Éste debe asumir todos los costos aduaneros, riesgos, bodegajes y transportes hasta la entrega de mercancías en el lugar de entrega, así como los gastos aduaneros, bodegajes y otros que originen las mercancías que vienen como reposición por reclamos o faltantes. Cuando dichas sumas hayan sido canceladas por la C.C.S.S., el contratista deberá cancelarlas además de los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago, inclusive. Dicho cobro se hará por la vía sumaria que regula el artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública.

5.5. Cuando la mercadería se extravíe en aduana a falta de identificación o marcas, o

bien porque se reexporte de oficio, los gastos incurridos por la Administración y los intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, inclusive, serán cobradas al contratista, por la vía sumaria. Los intereses de este y el anterior punto cartelario, serán cuantificados de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Art. 34).

5.6. Los embalajes y empaques deben ser apropiados al tipo de mercancía, suficientes y utilizar cintas plásticas o metálicas, resistentes y seguras, de acuerdo con la descripción técnica de la ficha. Todos los bultos, interiores y exteriores (cajas, paletas, etc.), deben tener impresa o en etiqueta la siguiente información:

5.6.1. **EMPAQUE EXTERIOR**, número de orden de compra y país de origen, identificación de riesgo, utilizar simbología apropiada, posición, refrigeración u otra indicación especial.

5.6.2. **EMPAQUE INTERIOR**, nombre del artículo o producto y fabricante, número de lote, fecha de fabricación y expiración, cantidad, instrucciones de manejo y almacenamiento.

5.6.3. Los empaques primarios y secundarios deberán indicar el contenido y ser estrictamente fieles a lo contratado, incluida la muestra presentada con la oferta o la requerida previamente, de acuerdo con estas condiciones o las particulares de la compra.

5.6.4 Las etiquetas de toda mercadería deben ser en idioma español con las condiciones requeridas para cada caso y con las leyendas que al efecto establezcan las fichas técnicas o condiciones especiales de cada compra. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

1 Todos los envases y empaques de los medicamentos, deben ser fácilmente diferenciables, a simple vista, mediante las normas que al efecto establezca la C.C.S.S.

6. El pago

6.1 El pago de ofertas adjudicadas en plaza se realizará en colones. En ofertas adjudicadas en moneda distinta, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de realizar la confección del cheque o medio seleccionado, de acuerdo con las disposiciones institucionales dictadas al efecto. La factura comercial y de la CCSS que presente el contratista, deberá utilizar el mismo tipo de cambio al momento de su confección. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

6.2 El pago de ofertas adjudicadas del exterior, se hará mediante cobranza bancaria, cobranza no bancaria (remesa directa), con documentos consignados a la CCSS o carta de crédito, con ajuste a las condiciones que para cada uno de ellos se indican en el respectivo cartel de cada compra. La Institución se reserva el derecho de abrir cartas de crédito por cada una de las entregas o por avance de obra. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

6.3. En caso de que el contratista utilice como forma de pago la cobranza bancaria o cobranza no bancaria, éste deberá autorizar al banco correspondiente la entrega de los documentos originales a la C.C.S.S. para que pueda realizar la debida nacionalización e iniciar el trámite de control de calidad del producto. Todas las comisiones tanto locales como del exterior y cualquier gasto adicional que genere esta forma de pago, correrán por cuenta del Contratista. Los bienes y servicios provenientes del exterior condicionados a la cancelación por medio de cobranza no bancaria; serán cancelados mediante transferencia electrónica de fondos, una vez que se acredite su recepción o recibo definitivo y a satisfacción del objeto contratado.

6.4. Cuando se utilice una carta de crédito, esta quedará condicionada a que sea aceptada y confirmada por el Banco de manera que adquiera la cualidad de irrevocable. Operará únicamente para sumas superiores a \$ 20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América). Las comisiones del exterior corren por cuenta del contratista y las nacionales por cuenta de la C.C.S.S. El contratista que haya condicionado su venta a la apertura de una carta de crédito, debe considerar las siguientes políticas de pago:

6.4.1 Salvo lo dispuesto en el punto 6.2 de las presentes condiciones, como regla la Caja pagará el 100% como consecuencia de la recepción definitiva y a satisfacción (técnica y administrativa) del producto que se hará en el almacén o donde haya indicado el cartel particular de la compra. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

6.4.2. El contratista deberá autorizar al banco correspondiente la entrega de los documentos originales a la C.C.S.S., para que pueda realizar la debida nacionalización e iniciar el trámite de Control de Calidad del producto.

6.5. Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel, mediante comunicado del funcionario responsable a la Tesorería o sucursal respectiva. En dicho acto, se descontarán las multas y cláusulas penales liquidas y determinadas que se hayan verificado anteriormente y que se encuentren pendiente de cobro/pago de acuerdo con el informe rendido por el encargado del contrato donde acredite los tiempos y formas de la entrega del bien, obra o servicio contratado. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

6.6. El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas podrá ser motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento. Lo anterior no obsta para reclamar, de forma inmediata, el régimen de responsabilidad civil o administrativa imputables al contratista consecuencia de dicho incumplimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

Transitorio I.—Los procedimientos de contratación administrativa concluirán con las condiciones generales vigentes al momento del dictado de la decisión de inicio del procedimiento de compra.

Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Condiciones Generales aprobadas por Junta Directiva en Art.6 de sesión 8335, celebrada el 26 de marzo del 2009.

Incluye modificaciones aprobadas en Art.31 de sesión No.8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicadas en Diario Oficial La Gaceta No.160, del 18 de agosto del 2009, Acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 17 de la sesión N° 8439, celebrada el 22 de abril del 2010. Publicada en La Gaceta N°86 del 05 de mayo 2010 y Acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014).

